



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 009-2012  
Sesión Ordinaria**

FECHA	Villavicencio, Junio 21 de 2012.
HORA	Desde las 08:30 a.m. hasta las 11:50 a.m.
LUGAR	Sala de juntas del Auditorio “Eduardo Carranza”.
ASISTENTES	<p>NATALIA RUIZ RODGERS, Delegada de la Ministra de Educación Nacional.</p> <p>RUBÉN ALIRIO GARAVITO NEIRA, Representante del Presidente de la República.</p> <p>CRISTÓBAL LUGO LÓPEZ, Representante de los Profesores.</p> <p>ÉDGDARD ANDRÉS PARDO ROMERO, Representante de los Egresados.</p> <p>LUIS FERNANDO DUQUE ORTIZ, Representante de los Estudiantes.</p> <p>CHARLES ROBIN AROSA CARRERA, Representante de la Directiva Académica.</p> <p>LUIS ERNESTO REY MONTENEGRO, Representante del Sector Productivo.</p> <p>ÓSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, Rector.</p> <p>HERNANDO PARRA CUBEROS, Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Superior Universitario.</p>
AUSENTES CON EXCUSA	JAIRO IVÁN FRÍAS CARREÑO, Representante de los Exrectores.
INVITADOS	<p>DORIS CONSUELO PULIDO DE GONZÁLEZ, Secretaria Técnica de Acreditación y Autoevaluación.</p> <p>CLAUDIO JAVIER CRIOLLO RAMÍREZ, Asesor de la Oficina de Planeación.</p> <p>EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ, Vicerrector Académico.</p> <p>LUIS EDUARDO MARÍN GÓMEZ, Jefe de la División de Servicios Administrativos.</p> <p>LUIS CARLOS RAMÍREZ VILLA, Profesional de Apoyo de Articulación de la Vicerrectoría Académica.</p> <p>MANUEL JAVIER FIERRO PATIÑO, Coordinador de la Secretaría Técnica.</p>



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 009-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 009

21/Junio/012

Pág. 2 de 51

---

**ORDEN DEL DÍA**

- 1 Llamado a lista y verificación del quórum.**
- 2 Posesión del Doctor Édgard Andrés Pardo Romero como Representante de los Egresados.**
- 3 Lectura y aprobación de Actas anteriores.**
  - 3.1 Acta N° 007 del 26 de Abril de 2012.**
- 4 Asuntos e informes del Señor Rector.**
- 5 Proyectos de Acuerdo Superior.**
  - 5.1** Por el cual se hace un ajuste al Manual de Funciones de los Profesionales de Gestión Institucional de la Universidad de los Llanos.
- 6 Proyectos de Resolución Superior.**
  - 6.1** Por la cual se aprueba el disfrute del año sabático.
  - 6.2** Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar el mejoramiento de los baños de la sede San Antonio de la Universidad de los Llanos con recursos de estampilla durante la vigencia del año 2012.
  - 6.3** Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar la adecuación de un tanque elevado en la sede San Antonio de la Universidad de los Llanos con recursos de estampilla durante la vigencia del año 2012.
  - 6.4** Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar unas adecuaciones a posgrados INAT con recursos de estampilla durante la vigencia del año 2012.
  - 6.5** Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar la adecuación y ampliación de la cancha de basketball de la sede sede Barcelona de la Universidad de los Llanos con recursos de estampilla durante la vigencia del año 2012.
  - 6.6** Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar la adecuación y ampliación de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico de la Universidad de los Llanos con recursos de estampilla durante la vigencia del año 2012.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 009-2012  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 009

21/Junio/012

Pág. 3 de 51

6.7 Por la cual se autoriza transporte especial para el segundo período académico del año 2012.

7 **Informe de la convocatoria de profesores.**

8 **Mecanismos de evaluación de la gestión del Plan de Acción Institucional del Rector y de la gestión de los Planes de Acción Institucional de los Decanos.**

9 **Informe del estado de los CERES.**

10 **Lectura de la Correspondencia.**

11 **Proposiciones y varios.**

## INICIO DE LA SESIÓN

### 1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Preside la reunión la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, Doctora Natalia Ruiz Rodgers.

El Secretario General verifica e informa que existe el quórum necesario para sesionar, deliberar y decidir, razón por la cual se procede a dar inicio a la sesión.

El Secretario General solicita al Consejo Superior Universitario incluir los siguientes puntos correspondientes a proyectos de Resolución Superior y relacionados con comisiones de estudio, así:

- “Por la cual se prorroga la comisión de estudios al exterior a la profesora Lilia Mercedes Ladino Martínez”.
- “Por la cual se prorroga la comisión de estudios a la profesora Ingrit Gutiérrez Vega”.

El señor Rector, por su parte, solicita retirar los siguientes puntos correspondientes a proyectos de Resolución Superior y relacionados con la utilización de recursos de estampilla, así:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 009-2012  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 009

21/Junio/012

Pág. 4 de 51

- El punto 6.4 “Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar unas adecuaciones a posgrados INAT con recursos de estampilla durante la vigencia del año 2012”.
- El punto 6.6 “Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar la adecuación y ampliación de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico de la Universidad de los Llanos con recursos de estampilla durante la vigencia del año 2012”.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que por razones personales no podrá permanecer en la presente reunión por más de una hora, razón por la cual solicita al Consejo Superior Universitario no considerar en esta sesión el punto 9 correspondiente a “Informe del estado de los CERES”.

Con base en las solicitudes anteriores, la Presidente de la sesión somete a la consideración de los Consejeros el orden del día que resulta de las modificaciones propuestas.

**Conclusión:**

**El Consejo Superior Universitario aprueba por unanimidad el orden del día con las modificaciones propuestas por el señor Rector, el Secretario General y el Representante de los Estudiantes.**

El orden del día aprobado, por lo tanto, se inserta a continuación:

- 1 Llamado a lista y verificación del quórum.**
- 2 Posesión del Doctor Édgard Andrés Pardo Romero como Representante de los Egresados.**
- 3 Lectura y aprobación de Actas anteriores.**
  - 3.1 Acta N° 007 del 26 de Abril de 2012.**
- 4 Asuntos e informes del Señor Rector.**
- 5 Presentación del proyecto de Acuerdo Superior.**



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 009-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 009

21/Junio/012

Pág. 5 de 51

- 
- 5.1** Por el cual se hace un ajuste al Manual de Funciones de los Profesionales de Gestión Institucional de la Universidad de los Llanos.
- 6** **Proyectos de Resolución Superior.**
- 6.1** Por la cual se aprueba el disfrute del año sabático.
- 6.2** Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar el mejoramiento de los baños de la sede San Antonio de la Universidad de los Llanos con recursos de estampilla durante la vigencia del año 2012.
- 6.3** Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar la adecuación de un tanque elevado en la sede San Antonio de la Universidad de los Llanos con recursos de estampilla durante la vigencia del año 2012.
- 6.4** Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar la adecuación y ampliación de la cancha de basketball de la sede sede Barcelona de la Universidad de los Llanos con recursos de estampilla durante la vigencia del año 2012.
- 6.5** Por la cual se autoriza transporte especial para el segundo período académico del año 2012.
- 6.6** Por la cual se prorroga la comisión de estudios al exterior a la profesora Lilia Mercedes Ladino Martínez.
- 6.7** Por la cual se prorroga la comisión de estudios al exterior a la profesora Ingrit Gutiérrez Vega.
- 7** **Informe de la convocatoria de profesores.**
- 8** **Mecanismos de evaluación de la gestión del Plan de Acción Institucional del Rector y de la gestión de los Planes de Acción Institucional de los Decanos.**
- 9** **Informe del estado de los CERES.**
- 10** **Lectura de la Correspondencia.**
- 11** **Proposiciones y varios.**



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 009-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 009

21/Junio/012

Pág. 6 de 51

En vista que hasta el momento no se ha presentado a la reunión el Doctor Édgard Andrés Pardo Romero, a quien, de acuerdo al punto 2 del orden del día, se le programó su posesión para el día de hoy como Representante de los Egresados ante el Consejo Superior Universitario, la Presidente de la sesión ordena abordar el punto 3, mientras el profesional citado llega.

**3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.**

**3.1 ACTA N° 007 DEL 26 DE ABRIL DE 2012.**

La Presidente de la sesión somete a la consideración de los Consejeros el texto del acta correspondiente a la sesión ordinaria N° 007 del 26 de Abril de 2012.

El Representante de los Estudiantes expresa que “respecto al tema de las actas, estamos atrasados, y yo si solicito que podamos estar al día en las actas, estamos corridos en un acta, esta acta es la penúltima, faltaría una, la última, para que podamos estar juiciosos en el tema del acta y evitar confusiones, por qué, porque yo no estoy de acuerdo con dos elementos estructurales del acta y con un elemento de desarrollo, en primera instancia un tema que fue polémico en la anterior sesión y que la verdad en las páginas 34 en el párrafo 4 y 39, en lo que mencionan, no se dio oportunidad en esta sesión N° 007, sobre algo que se trató de asumir en la siguiente sesión y es que hubo una votación, que a mi juicio era arbitraria, en la cual se habla que en esta oportunidad, en esta sesión N° 007, se habló de la decisión del Consejo Superior de definir el camino de hablar con el Defensor del Pueblo, algo que nunca fue una decisión de este Consejo y de pronto se mencionó, nunca fue una decisión como tal, yo nunca manifesté un voto afirmativo sobre esa situación, recuerdo también que ninguno de los miembros habló de que fuera afirmativa o no esa misma situación; por lo tanto, yo no estoy de acuerdo con eso, me parece que hay que tener mucho cuidado con esa situación; yo no quiero estar en mayores situaciones de entrar a demandar actas y esas situaciones; no es mi intención, pero yo si recalco que si se siguen presentando situaciones de esas, me veré obligado a tener que acudir ante esta situación, y considero que debe haber un mayor juicio y un respeto frente a lo que realmente se hable y se escuche en una sesión; me parece que son micos que se están poniendo dentro de las mismas actas del Consejo Superior, me parece muy preocupante y considero, Presidenta, debe corregirse esta situación. El otro tema es que en la página 63 de 64, en la que se habla de la conclusión sobre aprobar los desplazamientos de miembros del Consejo Superior con fines de que puedan participar en eventos nacionales, todos los eventos nacionales en los cuales los miembros de este Consejo requieran participar deben ser apoyados con sus debidas justificaciones; siempre yo como miembro del Consejo Superior he presentado aquí



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 009-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 009

21/Junio/012

Pág. 7 de 51

.....

previamente las actividades y los argumentos necesarios frente a alguna participación como Representante de los Estudiantes, pero veo con total preocupación que en esta acta en su oportunidad yo sí presenté una solicitud para un evento nacional, que al final de cuentas no se efectuó y no se ejecutaron estos recursos; en su oportunidad no se habló de ningún evento adicional como se nombra acá, tres eventos particulares, que si se habla de la participación en el Ministerio de Educación Nacional, así si quedó para todos los miembros del Consejo, y quedó aprobada la participación de todos los miembros del Consejo Superior, que todas las reuniones con la Ministra de Educación Nacional acerca de las medidas alternativas a la reforma de la educación superior, sería una situación difícil que no esté avalada la participación de los Representantes ni tengan garantías para hacer esos desplazamientos”.

Además “encuentro con total preocupación otros eventos que nunca fueron sustentados aquí por el Representante de los Profesores ante este Cuerpo Colegiado, como sí me ha tocado a mí sustentar, que en algunas oportunidades me he sentido como en una situación de venir acá y tener que rogarles de que me aprueben a mí algún desplazamiento y participación. Una reunión dice el 29 de mayo, otra el 30 de mayo, reuniones con la Ministra, eventos que si se ajustan a lo que se aprobó en este Consejo Superior, pero luego habla de un encuentro nacional de docentes 8 y 9 de junio que nunca fue presentado, y es a lo que yo voy; yo no estoy en contra que alguien participe en este tipo de eventos nacionales, pero el asunto es que esto nunca se presentó dentro de este Consejo Superior; yo sí reclamo la igualdad, porque siempre para solicitar algún desplazamiento se ha tenido que traer los argumentos, explicar y presentar previamente los soportes que justifiquen la necesidad de asistir a algún evento; entonces no se llegue aquí de buenas a primeras, cuando en ningún momento se presentaron necesidades u oportunidades de decir que había un desplazamiento y las necesidades de asistir a un encuentro, como si me ha tocado a mí estar pilas a ver cuándo va a ser la próxima reunión de estudiantes y de la MANE para venir a presentarlas acá; eso no debe ser y yo sí reclamo señor Secretario que evitemos poner aprobaciones que permitan legalizar recursos que nunca fueron solicitados por parte de la Representación Profesoral, casi que a legalizar unos hechos que nunca fueron presentados, como a mí si me ha tocado con la rigurosidad del caso, pese a que en algunas oportunidades no he podido asistir. Concluyo diciendo que frente a varias de las intervenciones mías en el acta no estoy de acuerdo con varias de las que están allí; por otro lado, el tema de cómo en la Secretaría General encomillan intervenciones mías que no son textualmente las que yo he pronunciado y que si van a hacer alguna interpretación de cómo hice mi intervención no se debe encomillar y veo varias de las intervenciones que están un poco alejadas a lo que realmente dije en esa oportunidad y me preocupa como Representante de los Estudiantes,



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 009-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 009

21/Junio/012

Pág. 8 de 51

que deben enmendarse todos estos temas porque de lo contrario estaría en ilegalidad esa acta”.

El Secretario General manifiesta que respecto al trámite que la Administración adelantó ante el Defensor del Pueblo Regional, Doctor Eduardo González Pardo, para que dicho funcionario interviniera ante la Honorable Corte Constitucional y así el citado Órgano revisara el fallo de tutela que el Tribunal Contencioso Administrativo del Meta emitió en el caso de la egresada Lilian Camila Arismendy Méndez, este procedimiento se cumplió con la autorización del Consejo Superior Universitario, atendiendo solicitud del Representante de los Profesores, en la sesión ordinaria N° 007 del 26 de Abril de 2012.

Señala que el reclamo del Representante de los Estudiantes aquí tratado se debatió y explicó ampliamente en este Cuerpo Colegiado en la sesión pasada N° 008 del 18 de mayo de 2012, al punto de que en dicha reunión se concluyó ratificar lo actuado por parte de la Administración en este proceso, evitándose así cualquier duda o problema sobre lo desde un principio decidido, como fue lo pertinente a aclarar el fallo del Tribunal Contencioso Administrativo del Meta, en el caso de la tutela interpuesta por la egresada Lilian Camila Arismendy Méndez, ante la Honorable Corte Constitucional.

Insiste en que sobre este tema se ha procedido según lo acordado en la sesión del Consejo Superior Universitario del 26 de Abril de 2012, en donde ninguno de los Consejeros asistentes objetara lo solicitado por el Representante de los Profesores, sin que tampoco ocurriera polémica alguna; resalta que la decisión tomada por el citado Cuerpo Colegiado y cumplida por la Administración se adelantó, por lo tanto, al margen de cualquier arbitrariedad.

El Secretario General explica que respecto al punto relacionado con la autorización que el Consejo Superior Universitario dio al Representante de los Estudiantes en la sesión ordinaria N° 007 del 26 de Abril de 2012 para participar en la reunión relacionada con la reforma de la Ley 30 de 1992, ella se hizo extensiva automáticamente por parte de dicho Cuerpo Colegiado a los Representantes de los Profesores, Sector Productivo, Directiva Académica, Egresados y Exrectores y así se ha venido cumpliendo, o sea, con la presentación del interesado de la invitación correspondiente a la Secretaría General, razón por la cual, las mismas se registraron en el acta correspondiente, en este caso las del Representante de los Profesores en la N° 007 del 26 de Abril de 2012, pues sobre la materia no hay nada que ocultar. Ratifica que precisamente estas comisiones se incluyeron para una mayor precisión y claridad sobre el asunto, porque si algo se estaba ocultando, no tenía sentido registrarlas en el acta donde ello se hizo.





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 009-2012  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 009

21/Junio/012

Pág. 9 de 51

.....

Agrega que registrar las intervenciones del Representante de los Estudiantes en las actas correspondientes, se ha convertido para la Oficina de la Secretaría General en un problema bien difícil de resolver. Comenta que si lo que el Consejero expresa se transcribe textualmente, o sea, entre comillas como él lo ha solicitado, posteriormente pide, como lo ha hecho en algunas oportunidades, ordenar lo manifestado, previa revisión de lo grabado y si su intervención no se reseña entre comillas y se aclara, ya que es inentendible, entonces pide que se le ponga entre comillas, así no se entienda o la cambia, pidiendo, a la vez, que se le ponga entre comillas, lo cual no es correcto. Precisa que la Secretaría General no ha ahorrado esfuerzo para registrar que sus comentarios se adecúen a su forma de pensar, lo cual es bastante difícil. Añade que la situación se agrava, cuando el citado Consejero vive pensando que el no coincidir lo transcrito en las actas con lo recordado por él posteriormente, es producto de la mala fe de la Oficina de la Secretaría General; asevera que esta clase de problemas genera una engorrosa situación para la elaboración de las actas, los cuales nunca se han presentado con alguno de los demás Consejeros.

Considera que si el Representante de los Estudiantes observó toda esa clase de fallas en el acta que en esta reunión se somete a consideración del Consejo Superior Universitario, él ha debido hacer sus observaciones por medio de correo electrónico a la Secretaría General en el tiempo amplio que dispuso para hacerlo y no esperar esta sesión para armar un debate y entorpecer su desarrollo. Le sugiere que si él considera que en la Secretaría General se están presentando actos irregulares en la elaboración de las actas, pues los debe demandar ante las autoridades competentes.

El Secretario General, por último, le solicita al Representante de los Estudiantes que sea más respetuoso en sus intervenciones.

**Conclusión:**

**El Consejo Superior Universitario aprueba el texto del acta correspondiente a la sesión ordinaria N° 007 del 26 de Abril de 2012, con cuatro (4) votos a favor por parte del Representante del Presidente de la República, el Representante de los Profesores, el Representante de la Directiva Académica y el Representante del Sector Productivo, una (1) abstención de voto por parte de la Presidente de la sesión, o sea, la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, ya que ella no participó en dicha reunión y un (1) voto negativo por parte del Representante de los Estudiantes.**



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 009-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 009

21/Junio/012

Pág. 10 de 51

**2. POSESIÓN DEL DOCTOR ÉDGDARD ANDRÉS PARDO ROMERO COMO REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS.**

Siendo las 9:10 am, ingresa a la sala de juntas del Auditorio “Eduardo Carranza” el Doctor Édgdard Andrés Pardo Romero, razón por la cual la Presidente de la sesión da trámite al punto 2 del orden del día.

El Secretario General informa que el Médico Veterinario y Zootecnista Édgdard Andrés Pardo Romero fue elegido en el desarrollo del proceso electoral correspondiente, con ocasión de la convocatoria efectuada mediante la Resolución Rectoral N° 1022 de 2012, como Representante de los Egresados ante el Consejo Superior Universitario; agrega que el proceso electoral culminó con la expedición de la respectiva credencial por parte del Consejo Electoral Universitario el día 23 de Mayo de 2012.

La Presidente de la sesión, de esta manera, previa manifestación del Secretario General del cumplimiento del Doctor Édgdard Andrés Pardo Romero, cédula de ciudadanía N° 70.744.771, de los requisitos generales y especiales señalados por el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 para esta representación, procede a tomarle juramento, preguntándole, así:

“Jura ante Dios y promete a la Patria y a la sociedad obedecer y hacer cumplir la Constitución y las Leyes de Colombia, honrar y respetar la Universidad, cumplir leal y fielmente los deberes y obligaciones que le impone su Representación?”, a lo que el Doctor Édgdard Andrés Pardo Romero responde, “sí juro”. La Presidente de la sesión inmediatamente afirma: “Si así lo hiciera, que Dios, la Patria, la sociedad y la Universidad os lo premien y si no, que Él y Ellas os lo demanden”.

Con base en el anterior procedimiento, el Doctor Édgdard Andrés Pardo Romero queda posesionado como Representante de los Egresados en el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.

El Representante de los Profesores, a continuación, felicita al Consejero por el éxito que obtuvo al ratificar en este último proceso electoral su primera elección del pasado 18 de Febrero de 2012; señala que este último esfuerzo dejó sin efecto alguno, la estrategia jurídica que se armó para desconocer el principio de autonomía de la Universidad; agrega que, por lo tanto, su primera elección sigue siendo válida y que ojalá la Corte Constitucional revise el fallo errado que produjo el Tribunal Contencioso Administrativo del Meta en favor de la tutela interpuesta por la egresada Lilian Camila Arismendy Méndez.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 009-2012  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 009

21/Junio/012

Pág. 11 de 51

El señor Rector se une a las anteriores felicitaciones y está seguro que su labor en el ejercicio de su representación será exitosa y en búsqueda del avance y desarrollo de la Universidad.

**Conclusión:**

**El Consejo Superior Universitario da posesión al Doctor Édgard Andrés Pardo Romero como Representante de los Egresados ante el Consejo Superior Universitario.**

**4. ASUNTOS E INFORMES DEL SEÑOR RECTOR.**

En este estado de la sesión ingresa a la sala de juntas la Doctora Doris Consuelo Pulido de González, Secretaria Técnica de Acreditación y Autoevaluación.

El señor Rector informa que la Secretaria Técnica de Acreditación y Autoevaluación va a realizar una breve presentación relacionada con los puntos por los cuales el Programa de Enfermería no alcanzó la reacreditación de alta calidad a partir del presente año.

Precisa que es importante tener en cuenta, que la anterior reacreditación se trató de conseguir con base en el trabajo adelantado por el Programa de Enfermería durante los años 2006, 2007, 2008 y 2009, ya que este proceso así lo tiene reglamentado el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), lo que implica que no se tiene en cuenta por este Órgano la labor cumplida en los años 2010 y 2011.

Insiste que, por lo tanto, la Universidad de los Llanos desarrolló un proceso de autoevaluación para el Programa de Enfermería en el año 2010, teniendo en cuenta, como ya se comentó anteriormente, que este proceso enfatizó las actividades y ejecuciones del Programa, con soporte en el registro de acreditación de lo cumplido entre los años 2006 y 2009.

Precisa que el citado ejercicio de autoevaluación, en el cual no se incluyeron actividades de los años 2010 y 2011 llevadas a cabo por la actual Administración, no satisfizo finalmente, ya que las evaluaciones y calificaciones registradas no fueron suficientes.

Enfatiza que el citado proceso de autoevaluación se adelantó con un método o sistema de calificación muy similar a la del primer proceso de autoevaluación, o sea que los resultados y las evidencias se concretaron respecto a siete categorías que plantea el oficio del Consejo Nacional de Acreditación (CNA) del 13 de marzo de 2012.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 009-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 009

21/Junio/012

Pág. 12 de 51

La Secretaria Técnica de Acreditación y Autoevaluación informa que según el anterior oficio, el CNA en su sesión de los días 23 y 24 de febrero de 2012, luego de estudiar el informe de autoevaluación con fines de la renovación de acreditación de alta calidad del Programa de Enfermería que ofrece la Universidad de los Llanos, el informe de los pares académicos y una vez ponderadas las fortalezas y debilidades del Programa, consideró pertinente hacer a Unillanos y al Programa mismo, las siguientes recomendaciones para que alcance mayores niveles y pueda ser presentado de nuevo el proceso de acreditación, así:

- Fortalecer las líneas y los grupos de investigación existentes de forma que logren una mayor visibilidad y reconocimiento de la comunidad académica nacional e internacional .
- Proseguir con el plan de formación de los profesores del programa a nivel de maestría y doctorado.
- Estimular y apoyar el incremento de la producción intelectual de los profesores y estudiantes del programa con las comunidades académicas de nivel nacional e internacional.
- Avanzar en las acciones para fortalecer las relaciones de los profesores y estudiantes del Programa con las comunidades académicas de nivel nacional e internacional.
- Asignar recursos para incrementar la dotación de textos, publicaciones seriadas y bases de datos, así como el mejoramiento en la dotación de los laboratorios especializados en correspondencia con el número de estudiantes.
- Mejorar las condiciones ambientales de su planta física y la suficiencia de esta para el desarrollo de las labores sustantivas del programa.
- Fortalecer el seguimiento a los egresados del programa.

Aclara que según el citado oficio, el Programa no presentó avances significativos en los anteriores siete aspectos fundamentales, a pesar de las recomendaciones efectuadas en la pasada acreditación.

El señor Rector señala que, sin embargo, el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) en al citada anterior carta considera que "...dada la capacidad y compromiso académico de la



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 009-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 009

21/Junio/012

Pág. 13 de 51

Universidad de los Llanos y su experiencia en procesos de autoevaluación y autorregulación, el Programa de Enfermería podrá mejorar en poco tiempo, de suerte que sea presentado nuevamente para la acreditación como programa de alta calidad, según lo establecido en los Lineamientos para la Acreditación de programas de pregrado generados por este Consejo.”

El señor Rector expresa que lo que se evaluó de estos puntos en los años 2006, 2007, 2008 y 2009 no fueron suficientes para demostrar evidencias de avances en estos temas; comenta que la calificación no fue porque no se hayan ejecutado acciones, sino que las actuaciones que se hicieron no fueron suficientes para un programa de alta calidad como lo venía ostentando el Programa de Enfermería; precisa que las actividades realizadas en los años 2010 y 2011, como ya lo observó anteriormente, no se tuvieron en cuenta.

Informa que en desarrollo de todo este proceso de intento de reacreditación se recibió primero la visita de los pares, después se conoció el informe negativo de dicha visita y luego se apeló la decisión; aclara que además se hizo un esfuerzo y soporte de acompañamiento donde estuvieron la Doctora Natalia Ruiz Rodgers, el Representante de los Profesores (Doctor Cristóbal Lugo López), la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud (Profesora Ana Leonor Dolores Tapia Ospino) y el mismo Rector, explorando el tema y analizándolo, llegándose a la desafortunada conclusión de una no reacreditación para el Programa de Enfermería, o sea, una no renovación del registro de alta calidad

Señala que las consecuencias que actualmente se sufren tienen que verse en el marco de la condición en que el Programa actualmente se desarrolla. Indica que lo ocurrido no es algo ajeno a las demás universidades; que la Doctora Natalia Ruiz Rodgers, como Delegada del Ministerio de Educación Nacional, conoce del tema y sabe que situaciones iguales han pasado en otras instituciones de educación superior.

Manifiesta que se pretende hacer una reunión con el Cuerpo de Docentes del Programa de Enfermería en una sesión especial; explica que, sin embargo, él como Rector quería que el Consejo Superior Universitario se enterara primero, o sea, que supiera cuál es la verdadera situación del Programa, para concluir que ella implica que el mismo cuenta con registro calificado por siete años más, pero no con la acreditación de alta calidad y que tiene la posibilidad, y esto es lo importante, de volverse a presentar prontamente a esa acreditación de alta calidad, superando todos los inconvenientes que el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) ha señalado.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 009-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 009

21/Junio/012

Pág. 14 de 51

Afirma que ha observado con el Vicerrector Académico y la Secretaria de Acreditación y Autoevaluación, que hay evidencias para que lo hecho en los años 2009, 2010, 2011 y lo que se ha trabajado en el 2012, garantizan una mejora en el ejercicio de autoevaluación y unos resultados superiores que permitirán presentar el Programa de Enfermería nuevamente en el proceso que últimamente no resultó favorable.

Manifiesta que el Vicerrector Académico y él están organizando una reunión inicialmente con los profesores del Programa y luego con los estudiantes, para socializar cuál es la situación actual del Programa y las acciones a seguir.

Comenta que es la primera vez que a Unillanos le sucede, en cuanto a uno de sus programas, una situación como la aquí analizada; sin embargo, como lo señaló anteriormente, a otras universidades con tradición y mucha más experiencia, también les ha ocurrido. Precisa que lo verdaderamente importante, es que se van a tomar todas las medidas necesarias para corregir lo indicado por el CNA, para después volver a presentar el Programa para obtener nuevamente el registro de calidad; enfatiza que por esta razón se va a socializar con el Consejo de Facultad, los profesores, estudiantes y el Consejo Académico, la situación actual de Programa y de esta manera retroalimentar el ejercicio de autoevaluación.

El Representante del Sector Productivo expresa que cuando se enteró de lo ocurrido en el Programa de Enfermería se preocupó, porque la Universidad de los Llanos ha tenido tres programas acreditados y ahora se perdió la acreditación de dicho Programa; manifiesta que siendo la Facultad de Ciencias de la Salud la que más profesores de planta tiene, necesariamente debe haber un responsable de lo sucedido.

El Representante de los Profesores comenta que hay que comprender y precisar el proceso de acreditación aquí analizado, ya que dicho procedimiento nos muestra que el período evaluado no corresponde a la actual Administración; resalta, además, que los estudiantes actuales, por ejemplo, no son los mismos que estaban en el momento de la evaluación y algunos del cuerpo de profesores ya se retiraron.

Precisa que la documentación recogida para el proceso en análisis, incluye soportes tan sólo hasta el año 2009 y el ejercicio de la actual Administración corresponde a un período diferente; agrega que por esta razón, no se puede inmediatamente concluir que hay que rodar cabezas, porque las personas que están hoy dirigiendo la Facultad y el Programa en cuestión, no son las mismas que estaban en los cargos de comando en ese tiempo.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 009-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 009

21/Junio/012

Pág. 15 de 51

Señala que este tipo de decisiones que toma el CNA, evidencian los resultados después de dos años; recomienda que lo que se debe hacer es precisar qué hace falta y cumplirlo o adquirirlo, para que de esta manera se corrijan las fallas que se están diciendo que tiene actualmente el Programa de Enfermería.

Afirma que el proceso que la Universidad está viviendo es de carácter estructural e institucional, el cual exige o requiere tomar nuevas medidas o decisiones institucionales.

Comenta, además, que el Representante del Sector Productivo tiene razón en que la Facultad de Ciencias de la Salud es la que más profesores de planta tiene; precisa que, sin embargo, hay que sacar en claro qué y cuánto dichos profesores están produciendo en relación con la investigación, por ejemplo, y con respecto al resto de temas; enfatiza que los indicadores que la Facultad de Ciencias de la Salud y su Programa de Enfermería hoy presentan, no son los mismos que los observados y calificados en el período evaluado; advierte que de ahí que hasta el año 2009 dicho Programa no tenía ningún grupo de investigación reconocido y sí lo hubo en el año 2010; resalta que, por lo tanto, lo que pasaba en dicho proceso de evaluación, no es lo que ocurre hoy en día, razón por la cual, en el año 2006 no se daba ninguna ponencia fuera del país y a partir del año 2009 esto sí se dio.

Manifiesta que algunas profesoras del Programa de Enfermería como María Esperanza Duque Masso, Martha Isabel Huertas Sánchez y Nidia Esther Zúñiga Camelo nunca han presentado algún proyecto de investigación, lo que implica que si los profesores no tienen trabajos de este tipo para realizar, entonces la Facultad no tendrá nada que mostrar. Afirma que el nuevo Estatuto General de la Universidad permitió nuevos recursos para la investigación y que muchas decisiones que se toman hoy, tienen efectos en un futuro de 2, 5 y hasta 7 años.

Enfatiza que la historia de la Universidad es la de los profesores y que la Institución últimamente no ha negado recursos para un proceso investigativo ni a un profesor, una maestría o un doctorado y que si lo ha hecho o lo llegará a hacer, pues que lo demande la persona afectada. Invita a que los profesores propongan proyectos de investigación y los hagan realidad.

El Representante de los Estudiantes expresa que “en primera instancia yo no acepto el argumento que dice el Representante de los Profesores respecto a que la evaluación y la responsabilidad del proceso último de reacreditación es hasta el año 2009; hay que recordar que la actual Administración arrancó desde marzo de 2009 y ya estamos en el 2012;



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 009-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 009

21/Junio/012

Pág. 16 de 51

entonces no desconozcamos cuándo fue la visita de los pares que tuvieron esos miembros del Programa y qué responsabilidades también tienen las personas que en la actualidad acompañaron ese desarrollo; porque los pares vinieron y se pintaron las paredes de allá, porque es lo que siempre pintan; cuando vinieron los procesos de acreditación el año pasado, estuvieron los pares de Enfermería; entonces no hablemos que desde el 2009, cuando estamos en el 2012, ya ha pasado mucha agua por el río Guatiquía. En primera instancia, a nivel personal, yo no comparto esos procesos de acreditación y esa posición del Ministerio; por eso, ese gran debate que se está dando a nivel nacional sobre el tema; considero que debe ser por otro lado, debe haber una mejora continua, pero bajo una lógica diferente, no bajo una parametrización ni cuantificación que no se ajusta a la real necesidad y a la condición particular que tiene el conocimiento académico; pero este es un tema bien preocupante desde el orden institucional, desde el mismo ordenamiento jurídico que hoy obliga a la Universidad y lo que establecen las políticas en ese sentido, lo cual yo no comparto en la acreditación a nivel nacional; debemos ver cómo hay un impacto grande y cómo desde el mismo Rector es responsable como persona desde la alta dirección; pero más, el mismo Vicerrector Académico, el Doctor Eduardo Castillo, quien es la persona específica que debe atender las orientaciones en ese sentido institucional de la Universidad; desde allí empiezan los responsables, porque es la persona que debe orientar, que inclusive también entra la Oficina de Acreditación, la que también tiene alguna responsabilidad; hay que empezar a ver qué pasa desde la misma Decanatura, qué pasa desde la Dirección de Programa, qué pasa con el grupo GAP, el Grupo de Acreditación del Programa, de sus profesores que tienen una descarga académica de semana en sus 40 horas para hacer una responsabilidad y asumir un proceso. También le digo al profesor Cristóbal que no busque o no personalice el debate en esas profesoras que Usted nombró, porque aquí hay que revisar mayores datos y es desde la Facultad, desde el Consejo Académico y desde el Vicerrector Académico donde se debe revisar qué pasa con todo ese grupo de profesoras de la Facultad de Ciencias de la Salud del Programa de Enfermería y con sus funciones que están muy bien establecidas; hay profesores auxiliares, profesores asistentes, profesor titular, hay profesor asociado y Usted conoce esto y puede tener fácilmente esta información; qué pasa con estos profesores titulares y asociados que ninguna de las profesoras que mencionó tienen ese nivel ni esa responsabilidad; póngase a averiguar más bien cuáles son las descargas que tienen algunos profesores, hay profesoras que hacen parte del Observatorio del Territorio que usted orienta y ahí hay más responsables que ellas, profesores con Maestría y Doctorado que no hacen investigación, que inclusive su obligación, de acuerdo a sus funciones como profesores titulares y profesores asociados, les obliga a que estén haciendo investigación y dónde la están haciendo. Ahí se estaría generando un detrimento patrimonial de la Universidad y yo si pido como miembro de este Consejo Superior que haya una investigación de Control Interno, de qué pasa con esas





**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 009-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 009

21/Junio/012

Pág. 17 de 51

descargas de investigación, qué pasa con esas horas del Grupo de Acreditación del Programa, GAP, porque aquí no se ven los resultados y es allí donde tenemos que encontrar qué es lo que está pasando con la Universidad y no simplemente con la Facultad de Ciencias de la Salud, sino con los demás programas. Hay una problemática generalizada aquí en la Universidad de los Llanos, que yo la he venido reiterando en varias oportunidades y allí es donde se encuentran los grandes problemas que tiene esta Universidad y lo que hemos llamado la burocracia docente que tenemos acá”.

El Representante del Presidente de la República expresa que lo ocurrido en el Programa de Enfermería es un problema grave, pero que de los problemas deben salir grandes soluciones; precisa que, por lo tanto, se necesita hacer un análisis de la situación actual de la Universidad para saber exactamente en qué está la Institución y establecer a dónde se quiere llegar y cómo se va a hacer, para así realizar un trabajo ordenado para proyectarla hacia el futuro. Expresa que se debe tomar ese problema como algo positivo para trabajar en una forma ordenada y llevar a la Organización a la meta a donde se pretende arribar. Sugiere dejar a un lado discusiones que no conducen a nada, siendo mucho más productivo acordar en qué año la Universidad de los Llanos estará acreditada de alta calidad. Le gustó mucho oír en sesiones pasadas las exposiciones del Vicerrector Académico y los Decanos sobre su trabajo y programas.

El Representante de la Directiva Académica manifiesta que no le parece tan grave la situación, que al igual como este Consejo ha discutido procesos de inversión física por cantidades, también se pueden debatir procesos de desarrollo académico, los cuales tienen igual trascendencia. Explica que evidentemente el CNA en los últimos años ha sido un poco más estricto en sus evaluaciones; expresa que él personalmente no está de acuerdo con el modelo de evaluación del CNA, ya que es un modelo privado y la Institución debería concentrarse más en la alta calidad. Piensa que no es el momento de buscar quién es culpable o no, porque, en verdad, los resultados negativos actuales son el cúmulo histórico de una serie de procesos no realizados; dice que realmente la negación de la acreditación de alta calidad para el Programa de Enfermería, se basa simple y llanamente en la visualización de productos, porque en esencia la puntuación de los pares y el proceso de los mismos, si el informe se lee, fueron positivos; el problema es que el CNA pregunta cuántos artículos hicieron en los últimos 5 años y entonces concluyó que el Programa en cuestión tiene una política excelente y una estructura muy buena, pero los productos no fueron suficientes y ellos son fundamentales para el sistema de evaluación que se aplica. Señala que él ha escuchado muchas veces al movimiento estudiantil ir en contra de todos los procesos de parametrización y ahora, de manera cambiante, se quiere hacer todo un



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 009-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 009

21/Junio/012

Pág. 18 de 51

movimiento porque no se encaja la actividad del Programa de Enfermería en el proceso de parametrización.

La Presidente de la sesión manifiesta que este Consejo se debe enfocar en la discusión de lo que pasó cuando se hizo el Plan de la Universidad, revisar si los recursos que hay están disponibles para hacer la investigación proyectada y organizar mucho mejor el proceso investigativo; sugiere que lo que se debe hacer es lo que propone el señor Rector y es volver a tramitar rápidamente el ejercicio de autoevaluación, de tal manera, que a finales de este año el Programa de Enfermería se presente al CNA para la acreditación de alta calidad; agrega que esto último es lo importante, ya que se evidenciaron algunos errores y se deben concentrar los esfuerzos en que el Programa de Enfermería se organice nuevamente y se presente con seguridad de éxito para la acreditación de alta calidad.

El señor Rector manifiesta que de las decisiones directivas que hoy se tomen se van a recoger cosecha en tres o cuatro años. Afirma que la Universidad tiene una política de articulación docente que va a dejar al Programa de Enfermería tres docentes nuevos para el año 2013; señala que la Institución tiene un sistema de financiación de la investigación que le permite a este Programa acceder a grupos de investigación, los cuales le van a permitir avanzar en la misión investigativa en el año 2013.

Resalta que la Universidad tiene un Plan de Desarrollo de Infraestructura y tiene unos recursos que a medida que se empiecen a implementar dentro de unos tres o cuatro años, van a permitir un desarrollo muy distinto del Programa; añade que en Unillanos hay una semilla de docentes que vienen entendiendo que lo lógico de su servicio no es dedicarse a patrocinar las asambleas estudiantiles y los comunicados subversivos, sino patrocinar cosas proactivas que permitan decir “este es mi libro, este es mi artículo, esta es mi investigación”.

La Presidente de la sesión resalta que aparte de lo planteado por el señor Rector para reacreditar el Programa de Enfermería, es conveniente que la Universidad Tecnológica de Pereira acompañe a Unillanos en este proceso; precisa que de esta manera se delinea un mejor proceso de acreditación institucional y se fortalece a la vez el proceso de aseguramiento de la calidad.

Enfatiza que lo que se busca es que la Institución disponga plenamente de un sistema de aseguramiento de la calidad correctamente montado y funcionando; indica que a menudo se cumplen unos pasos para cumplir con los procesos de autoevaluación y reacreditación, pero se descuida el Plan de Mejoramiento Institucional.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 009-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 009

21/Junio/012

Pág. 19 de 51

---

La Presidenta de la sesión pregunta que para cuándo se estaría presentando nuevamente el Programa de Enfermería ante el CNA, a lo que la Secretaria Técnica de Acreditación y Autoevaluación responde que para el proceso de autoevaluación se requieren diez meses, lo que implica que el Programa se estaría presentando al CNA en noviembre o diciembre de 2013, de tal manera que la visita de los pares se cumplirá en el año 2014.

La Secretaria Técnica de Acreditación y Autoevaluación comenta que hay que manejar de manera prudente la información que sobre el Programa actualmente se está dando, ya que este no se ha cerrado y, por el contrario, cuenta con el registro calificado que lo habilita para continuar funcionando; señala que esto lo dice, porque se está comentando que cómo va a responder la Universidad a los estudiantes que se inscribieron últimamente e indica que esto no es así, pues el Programa sigue abierto.

El Representante de la Directiva Académica considera prudente hacer un comunicado que aclare la situación actual del Programa, dejándolo al margen de cualquier rumor malintencionado.

El Representante de los Estudiantes expresa que “yo si le pregunto particularmente al Rector quiénes son los de los comunicados subversivos, porque yo no conozco nada ni se nada de esas comunicaciones, yo simplemente dejo claro que se explique eso”.

La Presidente de la sesión sugiere que el señor Rector debe organizar toda la información respecto al Programa de Enfermería y publicar lo pertinente en la página web de la Universidad.

El señor Rector manifiesta que es importante precisar que desde el año pasado se viene ejecutando un proceso de consolidación de un proyecto regional, el cual se denomina “Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico para la Agroindustria de la Región de los Llanos”; explica que este proceso se planteó hace cinco años en el Comité Universidad Empresa Estado (CUEE), posteriormente evolucionó como mapa de conocimientos y finalmente, el año pasado, a raíz de la modificación de la Ley de Regalías, se fue concretando con ayuda de Colciencias, el tema de cuáles serían los proyectos estratégicos para la región de la Orinoquia en el nuevo marco de la citada Ley.

Señala que, con base en lo anterior, este año se esta promoviendo el proyecto anteriormente citado, o sea, “Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico para la Agroindustria de la Región de los Llanos”, proceso que ha venido siendo liderado y socializado desde la



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 009-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 009

21/Junio/012

Pág. 20 de 51

Administración, por el Doctor Manuel Javier Fierro Patiño. Comenta que la Universidad de los Llanos ejerce la Secretaría Técnica del citado Centro.

Precisa que actualmente los cuatro proyectos estratégicos para la región son: energías alternativas; Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico para la Agroindustria de la Región de los Llanos; identificación de nuevos materiales para la construcción y desarrollo de vías; e investigación del coltán. Comenta que estos cuatro proyectos estratégicos se intentan ser tenidos en cuenta dentro del rubro de inversión de Ciencia y Tecnología de Colciencias de \$15.000.000.000.

El Doctor Manuel Javier Fierro Patiño expone que el proyecto consiste en lograr que mediante una alianza regional a través de la ciencia, la tecnología y la innovación, en una conformación de red colaborativa de actores regionales, se generen las soluciones requeridas para la transformación de las materias primas que se producen en esta zona del país y realizar los procesos de agro-transformación, para generar valor agregado, empleo y oportunidades para la población de la región de los llanos.

Señala que el proyecto comprende la conformación de un nodo central y la instalación de nodos regionales en Villavicencio, Arauca, Yopal, San José del Guaviare, Inírida, Puerto Carreño y Mitú, en los cuales se dispondrá de un sistema de información que integra soluciones tecnológicas, la oferta de los grupos de investigación para la transformación de las materias primas de los sistemas de ganadería, piscicultura, fruticultura, forestales, silvícola, balanceados, agroenergía y producción de alimentos, articulando una red de laboratorios de investigación y desarrollo tecnológico que propiciarán en cada departamento un grado de especialización de acuerdo a su potencial. Comenta que el proyecto beneficia cerca de 5.000 productores de la región y es una gran oportunidad para generar una nueva oferta laboral para la vinculación de técnicos y profesionales en competencias de mediana y alta complejidad, lo cual puede impactar a no menos de 250.000 personas en el lapso de 10 años del proyecto.

Informa que el trabajo comprende tres etapas, las cuales pueden desarrollarse en un lapso de 6 años. Explica que la primera etapa comprende la creación y articulación de la red de actores regionales, laboratorios y centros de investigación de las universidades que participan del proyecto mediante la red de informática y comunicaciones; y la construcción de una planta piloto agroindustrial para experimentación y desarrollo de nuevos productos, la preparación del recurso humano gestor, alta formación de recurso humano y la conformación de una unidad de gestión tecnológica avanzada, inteligencia de mercados y estructuración de proyectos.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 009-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 009

21/Junio/012

Pág. 21 de 51

---

Informa que en una segunda etapa se ampliarán las capacidades de los laboratorios en cada departamento, la formación y fortalecimiento del recurso humano regional con alta calificación en competencias agroindustriales, biotecnología y gestión tecnológica, mediante alianzas nacionales e internacionales con otros centros nacionales o foráneos de desarrollo tecnológico, que trabajen el mismo objetivo y el posicionamiento comercial de nuevos productos basados en la transformación de las materias primas de la región.

Dice que la última etapa comprende la generación de la infraestructura física necesaria para consolidar procesos avanzados de desarrollo tecnológico en toda la región, los cuales requieren un nivel avanzado y de frontera del conocimiento, la formación de maestrías y doctorados en áreas estratégicas para el aprovechamiento sostenible de la biodiversidad y generación de empresas de base tecnológica que integren diferentes centros de investigación y laboratorios de toda la región, ocasionando un salto significativo en material de empleo u oportunidades para la gente de la región. Resalta que otra preocupación del Centro será el posicionamiento internacional de los nuevos productos, la innovación social y la generación de alternativas de gestión organizacional, transporte y comercialización acordes al potencial regional.

Precisa que de esta manera la región pretende propiciar que los beneficios de la transformación se queden en la región y permitir a los actores regionales ser protagonistas proactivos de su propio desarrollo. Agrega que la región ha venido progresando en el tema de la educación superior, la formación avanzada y ya cuenta con algunos grupos de investigación que pueden empezar a generar una dinámica científica que beneficie a los productores y empresarios de la región.

Señala que el proyecto se desarrolla por fases y se espera que en la medida que se consolide, integre una mayor cantidad de productores, empresarios, universidades e instituciones públicas.

Muestra que el costo total del proyecto es de \$50.000.000.000 de pesos, de los cuales \$10.000.000.000 de pesos corresponden a la primera etapa, \$15.000.000.000 a la segunda etapa y \$25.000.000.000 de pesos a la tercera etapa.

Expone a continuación las ventajas del proyecto, así:

- Aumenta las capacidades regionales de Ciencia y Tecnología e Investigación.
- Está soportado en la base productiva regional, vinculando a los 7 departamentos.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 009-2012  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 009

21/Junio/012

Pág. 22 de 51

- Reconoce el verdadero potencial regional.
- Comprende un proceso de largo plazo no meramente coyuntural.
- Se desarrolla por etapas (paso a paso).
- Genera una mejor distribución de las capacidades Ciencia y Tecnología e Investigación.
- Genera empleo y oportunidades para la gente de la región.
- La mejor estrategia frente al TLC con los Estados Unidos de Norte América.
- La mejor manera de sembrar el petróleo.

Concluye diciendo que el proyecto está en estado 2 de factibilidad y cuenta con recursos garantizados para realizar un estudio de factibilidad y sostenibilidad financiera y económica que garantice el buen tránsito de ejecución. Explica que Ecopetrol, la Cámara de Comercio y la Universidad de los Llanos apropian recursos del orden de 150 millones de pesos para realizar el estudio y la gestión regional de alianzas para incluir a todos los 7 departamentos de la región de los Llanos (sector gobierno, productores, empresarios y academia).

La Presidente de la sesión pregunta si el proyecto explicado tiene la ficha de la Metodología General Ajustada (MGA), a lo que el Doctor Manuel Javier Fierro Patiño responde que ya se cuenta con dicha ficha.

El señor Rector informa que el 20 de junio de 2012 se cerraron las inscripciones de los aspirantes a alguno de los programas que ofrece la Universidad de los Llanos y que hasta ese día se habían registrado 1.108 candidatos para ocupar un total de 695 cupos. Señala que el año pasado (2011) para este segundo período se registraron para la misma fecha 1.446 personas, lo que implica una disminución de inscritos en el presente año, disminución que también se presentó en las otras universidades de la región, como ocurrió en la Universidad Santo Tomas y Uniminuto.

El Representante de la Directiva Académica comenta que es extraño el poco registro de inscritos hasta el momento; señala, sin embargo, señala que hay programas con 300 aspirantes, a pesar del poco número de cupos con que los mismos disponen y otros, como es el caso de Economía, con muy pocos interesados de hacer parte del mismo.

En este estado de la sesión se retira el Representante de los Estudiantes, siendo las 9:24a.m.

**Conclusión:**



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 009-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 009

21/Junio/012

Pág. 23 de 51

**El Consejo Superior Universitario se da por enterado de los asuntos e informes del señor Rector.**

**5. PRESENTACIÓN PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR.**

**5.1 POR EL CUAL SE HACE UN AJUSTE AL MANUAL DE FUNCIONES DE LOS PROFESIONALES DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.**

En este estado de la sesión ingresa a la sala de juntas el Doctor Luis Eduardo Marín Gómez, Jefe de la División de Servicios Administrativos.

El señor Rector recuerda que la Administración a comienzos de este período rectoral, en el mes de marzo de 2009, observó que no se había dado cumplimiento a una reglamentación relacionada con la vinculación del personal del nivel ejecutivo de la planta de la Universidad (Decreto 770 de 2005 y Decreto 2489 de 2006), ya que la ley planteó que este nivel debía modificarse.

El Jefe de la División de Servicios Administrativos expone que lo relacionado con el tema del Profesional de Gestión Institucional (PGI), efectivamente fue abordado por el Decreto 770 de 2005, donde se ordenó suprimir el nivel ejecutivo, para lo cual se dio un plazo de un año para hacerlo; agrega que luego, en el Decreto 2489 de 2006 se estableció la nomenclatura y la clasificación de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del orden nacional, precisando que se clasificaron en 5 niveles jerárquicos, así: 1. Directivo; 2. Asesor; 3. Profesional; 4. Técnicos y Asistenciales; y 5. Todos los reconocidos en la Universidad por las normas internas.

Manifiesta que el Consejo Superior Universitario en cumplimiento de la Ley, suprimió por medio del Acuerdo Superior N° 003 de 2009 el nivel ejecutivo de la planta de la Universidad. Menciona que los funcionarios que estaban antes incluidos en el nivel ejecutivo eran los siguientes: el Jefe de Talento Humano, el Jefe de Biblioteca, el Jefe de la División Financiera, el Jefe de Admisiones, el Jefe de Evaluación de Proyectos, el Jefe de Extensión y Desarrollo, el Jefe de Bienestar Universitario y el Jefe de Sistemas; comenta que, por lo tanto, lo que había que hacer era volverlos a clasificar sin perder los anteriores funcionarios públicos su rango, el cual debería ser igual o superior, sin desmejorar sus sueldos ni funciones ni mucho menos su jerarquía, como tampoco clasificarlos en carrera administrativa, ya que estos funcionarios son de libre nombramiento y remoción.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 009-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 009

21/Junio/012

Pág. 24 de 51

---

Manifiesta que el problema que se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado en esta sesión consiste en que a los Profesionales de Gestión Institucional (PGI) citados anteriormente los clasificaron en el nivel profesional contemplado en el Decreto 2489 de 2006, el cual establece las nomenclaturas; agrega que, sin embargo, el Acuerdo Superior N° 003 de 2009 presenta incoherencia entre dos párrafos, ya que uno de ellos dice que su naturaleza es de libre nombramiento y remoción y el otro señala que los funcionarios del nivel profesional son cargos de carrera administrativa.

Explica el por qué del error o inconsistencia entre los anteriores dos párrafos al decir que el Decreto 2539 de 2005 establece las competencias laborales y el Decreto 2772 de 2005 define las funciones, siendo estas dos normas la base de apoyo del Decreto 770 de 2005 que ordenó suprimir el nivel ejecutivo; agrega que el Acuerdo N° 024 de 1998 estableció la planta de la Universidad y aquí relaciona el nivel ejecutivo, el cual fue suprimido por el Acuerdo Superior N° 003 de 2009; señala que el artículo 12 del Acuerdo N° 07 de 2005 establece la clasificación de los empleos de la Universidad fundamentado en dos criterios, así: el primero, donde se establece que ellos son de designación, libre nombramiento y remoción, carrera administrativa y trabajadores oficiales y el segundo criterio los determina de acuerdo a la designación (elección popular), libre nombramiento y remoción (dirección, conducción, orientación, asesoría y adopción de políticas y directrices), carrera administrativa (los correspondientes a los niveles de profesional y técnicos o asistencia) y trabajadores oficiales.

Concluye diciendo que el Acuerdo Superior N° 003 de 2009 va en contra vía del Decreto 2489 de 2006 y que con este Acuerdo se incorpora a los PGI a carrera administrativa, situación que de continuar así, impediría que la Universidad tenga cargos de libre nombramiento y remoción; precisa que con una designación o cambio de cualquiera de ellos, la Institución se vería inmersa en una demanda administrativa, con posibles repercusiones contra el Consejo Superior Universitario y el señor Rector.

Con base en todo lo anterior, el Jefe de la División de Servicios Administrativos propone que el Consejo Superior Universitario autorice proyectar un Acuerdo Superior para modificar y clasificar los PGI en el cargo del nivel directivo de libre nombramiento y remoción como está en el Decreto 2489 de 2006 con el código 0137 y los grados correspondientes; considera conveniente reconocerles también a estos funcionarios la experiencia laboral en el nivel directivo y los salarios que dejaron de devengar, realizando, a la vez, todo el cálculo presupuestal correspondiente. Recuerda que en el año 2009, él había planteado este tema, el cual hoy las cuentas calculadas, si se llega a tener conflictos a





**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 009-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 009

21/Junio/012

Pág. 25 de 51

raíz de esta situación, son alarmantes presupuestalmente, que diariamente continuarán subiendo y que se tiene como única ventaja, que algunos funcionarios que han ocupado los cargos de PGI, se han ido por renuncia, no asistiéndoles en el momento la posibilidad de una demanda.

El Representante de la Directiva Académica manifiesta que en su concepto no se les debe a dichos funcionarios suma alguna, porque la Ley 30 de 1992 le da a la Universidad la autonomía para determinar la forma como considere administrar a su personal.

Expresa que para él es evidente que la Administración hubiera podido tomar la decisión de asumir los procesos administrativos que genera el servicio civil por medio del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP); señala que las carreras administrativas dentro de la Universidad no están reglamentadas ni normadas por políticas específicas y que con base en el principio de la autonomía universitaria no ve el riesgo jurídico planteado por el Jefe de la División de Servicios Administrativos, razón por la cual, tiene total tranquilidad al respecto, ya que además consultó con algunos abogados especializados en Derecho Administrativo y que ejercen la materia, quienes se comprometieron en facilitarle la jurisprudencia emitida en favor de otras Universidades que han tenido la misma duda; agrega que por ese mismo régimen de autonomía, las universidades públicas pueden autorregularse en cuanto al nombramiento de sus profesores, sus directivos y los profesionales de la carrera administrativa propia; concluye que, por esta razón, se aparta de lo planteado en este punto.

El señor Rector manifiesta que la situación planteada en esta sesión tiene sentido si por cualquier circunstancia la Administración declara insubsistente a cualquiera de los PGI reseñados anteriormente y al hacerlo dicho funcionario alega judicialmente que él estaba en carrera administrativa, surgiendo, de esta manera, un pleito, el cual, si los Tribunales fallan a su favor, afecta el patrimonio de la Universidad; recuerda que la Abogada Externa de la Universidad (Doctora Paula Andrea Murillo Parra) acompañó al Doctor Luis Eduardo Marín Gómez ante este Cuerpo Colegiado, cuando hicieron esta misma presentación en el año 2009, y se decía que no es conveniente que se mantengan este tipo de clasificaciones y que esos profesionales estén en ese nivel de PGI, porque dicho nivel no existe para los funcionarios de libre nombramiento y remoción; cree que lo de la autonomía universitaria no permite a la Administración apartarse y desconocer lo hoy expuesto por el Jefe de la División de Servicios Administrativos; expresa que él si tiene interés en que se aclare jurídicamente este tema, para evitar cualquier riesgo, a raíz de la forma como hoy se encuentran clasificados dichos funcionarios en la planta.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 009-2012  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 009

21/Junio/012

Pág. 26 de 51

El Representante de los Profesores manifiesta que él tiene varias dudas acerca de este tema, razón por la cual solicita un concepto escrito de la Abogada Externa de la Universidad, otro del Departamento Administrativo de la Función Pública y un estudio acerca de lo que está pasando con las otras Universidades con esta situación; cree que en dichas instituciones los cargos de jefes de presupuesto, oficina de personal, tesorero, almacenista o bibliotecólogo, no están clasificados como cargos directivos; comenta que la concepción que se tiene en las universidades es que quien sea miembro del Consejo Académico es alguien que pertenece a la Universidad y entonces se cumple con lo estipulado en el Decreto 770 de 2005; expresa que los cargos relacionados anteriormente son ejecutores y, por lo tanto, no definen políticas de la Universidad; considera prudente que antes de votar el ajuste propuesto al Acuerdo Superior N° 003 del año 2009, se tengan argumentos y estudios suficientes, para así configurar un criterio amplio y correcto y de esta manera poder tomar una decisión acertada.

El señor Rector expresa que en esta sesión no se va a votar ningún Acuerdo sobre el tema en cuestión, sino que se trajo a este Consejo para conocer las dudas que el mismo genera e ir planteando soluciones; considera importantes los conceptos que sobre la materia dará la Abogada Externa de la Universidad y el Departamento Administrativo de la Función Pública, los cuales muy seguramente darán claridad al respecto; advierte que la Universidad debe regularse con certeza jurídica en cuanto a la contratación y administración de los Profesionales de Gestión Institucional y no seguir navegando por un río de incertidumbre sobre este punto.

La Presidente de la sesión manifiesta que con base a todo el análisis aquí realizado, este tema queda pendiente hasta que se presenten los conceptos jurídicos solicitados.

**Conclusión:**

**El Consejo Superior Universitario se da por enterado de la presentación relacionada con el ajuste al Manual de Funciones de los Profesionales de Gestión Institucional de la Universidad de los Llanos y espera los conceptos jurídicos solicitados para analizar nuevamente el tema.**

**6. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN SUPERIOR.**

**6.1 POR LA CUAL SE OTORGA EL DISFRUTE DEL AÑO SABÁTICO.**

El Secretario General informa que el Consejo Académico en sesión ordinaria N° 011 del 14 de Marzo de 2012, recomienda al Consejo Superior Universitario a los siguientes



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 009-2012  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 009

21/Junio/012

Pág. 27 de 51

profesores para el otorgamiento del año sabático, según los criterios establecidos en el artículo 4 del Acuerdo N° 013 de 2000, así:

Profesor	Evaluación docente	35%	Productividad de los últimos 7 años	30%	Títulos de posgrado*	25%	Distinciones académicas	10%	TOTAL
Álvaro Ocampo Durán	91,8	32	17,9	24	120	25	NO	0	82
José Ricardo Corredor Matus	95	33	22	30	40	8	NO	0	72
José Ariel Rodríguez Pulido	96,8	34	15,6	21	50	10	NO	0	66
Nelson Baquero Álvarez	84,5	30	3	4	40	8	NO	0	42
Doris Consuelo Pulido de González	94	33	0	0	40	8	NO	0	41

\*Doctorado:80 puntos; Maestría: 40 puntos; Especialización: 20 puntos. (Acumulados).

Menciona que el Consejo Académico solicita se considere otorgarle el año sabático no solo a los cuatro primeros docentes del cuadro anterior, sino también a la profesora Doris Consuelo Pulido de González, en razón a su importante labor en la Universidad, en cuanto a la acreditación de los programas de pregrado y posgrado ante el Ministerio de Educación Nacional.

Expresa que el Jefe de la División Financiera, Doctor Johan Alexander Novoa Mosquera, da concepto presupuestal favorable para el otorgamiento del año sabático a los cinco profesores mencionados anteriormente.

El Representante de los Profesores manifiesta que el Acuerdo N° 013 de 2000, el cual reglamenta el año sabático, permite que este Consejo apruebe otorgarle a más de 4 profesores el disfrute de un año sabático, ya que el artículo 5 estipula lo siguiente: “Los cupos anuales para el año sabático serán determinados por el Consejo Superior con anterioridad a la aprobación del presupuesto anual. En todo caso el número de cupos no podrá ser inferior a cuatro”. Piensa que, sin embargo, la Universidad en los últimos años no ha sido rigurosa en el otorgamiento de este estímulo a los profesores escalafonados de tiempo completo, siendo importante, respetar, por lo tanto, dicha rigurosidad o regularidad.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 009-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 009

21/Junio/012

Pág. 28 de 51

Comenta que con base en el mencionado Acuerdo, el Consejo Académico ha hecho un proceso de convocatoria para reconocer este estímulo a nivel de facultades y de esta manera se presentaron los profesores relacionados. Explica que este proceso lo revisa el Consejo Académico, el cual evalúa el desempeño académico, la productividad intelectual, los títulos de los profesores y las distinciones académicas recibidas por parte de otras instituciones educativas o culturales, criterios que se consideran como prioritarios para asignar el estímulo aquí considerado. Piensa que el Consejo Superior Universitario puede aprobar los cinco cupos, primero por la calidad de docentes que fueron avalados por el Consejo Académico, segundo por haber presupuestado para respaldar los años sabáticos correspondientes y tercero porque la normatividad vigente permite el número de profesores seleccionados propuestos.

La Presidente de la sesión, teniendo en cuenta que cada uno de los docentes seleccionados deberá presentar y sustentar un informe de las actividades a realizar durante el cumplimiento del año sabático, pregunta cuáles son los planes que cada uno de ellos piensa adelantar en dicho período y si los proyectos ya fueron evaluados y aprobados, ya que según las calificaciones, tres de ellos han tenido un buen desempeño en los últimos siete años, pero dos de ellos, no, razón por la cual, quiere saber, si con un desempeño no tan notable, hay una justificación para aprobarlos y no sencillamente autorizar a cuatro o cinco, porque la normatividad así lo permite.

El Representante de la Directiva Académica expresa que esos cinco profesores son docentes que tienen una trayectoria y un desarrollo académico importante en la Universidad desde hace aproximadamente unos veinte años; comenta que es necesario tener en cuenta que todos tienen logros diferentes, de tal manera que, por ejemplo, la profesora Doris Consuelo Pulido de González, aparentemente es la que menos produce, pero, sin embargo, es la persona que ha liderado los distintos procesos de acreditación de la Institución con bastante éxito; dice que, no obstante, la matriz de evaluación aquí presentada esta basada solamente en procesos de investigación, razón por la cual, los procesos de desarrollo académico y programas, o sea, la evolución académica en general no esta puntuada, porque no lo permite esta metodología. Enfatiza que todos estos profesores en general son los que se trasnochan y amanecen en la Universidad, van al Ministerio de Educación Nacional y construyen, desarrollan y acreditan programas, labor que de manera especial se concentra en la Doctora Doris Consuelo Pulido de González. Considera que todos ellos han hecho méritos más que suficientes para que se les asigne el estímulo aquí considerado.

El señor Rector, en términos generales, está de acuerdo en estimular con el año sabático a los docentes de planta de tiempo completo que reúnan las condiciones exigidas por la



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 009-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 009

21/Junio/012

Pág. 29 de 51

norma pertinente, eso sí, siempre y cuando, la Administración disponga del rubro presupuestal correspondiente, ya que esta es una de las formas de que dispone la Institución para reconocerle a los profesores de planta de tiempo completo su dedicación, esfuerzo y trabajo durante siete años de labor.

Recuerda que el año pasado sólo se le otorgó a un docente (José Alfredo Arias Castellanos) este beneficio, razón por la cual, considera prudente que este año otros más disfruten del mismo. Considera que, sin embargo, es conveniente tener en cuenta que el año pasado se autorizó una convocatoria para proveer 23 plazas docentes de tiempo completo, proceso en el cual se declararon desiertas 12 y quedaron cubiertas únicamente 11; agrega que a la fecha, el Consejo Superior Universitario tiene autorizada otra convocatoria de 16 plazas docentes de tiempo completo, lo que implica que próximamente se tramitará otro proceso de selección y elección de 28 docentes de tiempo completo. Explica que ante esta situación de falta de profesores, es necesario reflexionar si la Universidad está en condiciones de reemplazar con cinco profesores ocasionales a los docentes que se les va a autorizar el estímulo del año sabático, teniendo en cuenta que está pendiente de concretar el proceso de construcción del Doctorado en Ciencias Agrarias, del cual es responsable parcialmente el Doctor Álvaro Ocampo Durán, adelantar el proceso de acreditación del Programa de Licenciatura de Educación Física y Deportes, del que es responsable la Doctora Doris Consuelo Pulido de González y consolidar el programa de Biología, por el cual responde el Doctor José Ariel Rodríguez Pulido, situación que refleja que varios de los profesores postulados para el disfrute del año sabático están a cargo de los procesos nombrados anteriormente; aclara que en ningún momento está diciendo que alguno de los profesores no merece este período sabático, sino que la Universidad y en especial el estamento académico está pasando por una coyuntura estratégica que requiere el hombro de todos sus miembros.

La Presidente de la sesión expresa que el año sabático debe ser como un año de mucha inspiración académica y mucho trabajo para que de alguna manera cambie la situación académica de esos profesores; insiste que quiere conocer los planes de actividades que los docentes van a realizar en el año sabático; aclara que este período sólo excluye a los profesores de dictar clases, pero no de hacer investigación ni de asistir a eventos internacionales ni continuar con procesos académicos.

El Representante de los Profesores manifiesta que es cierto que los docentes aspirantes deben presentar un cronograma o plan de las actividades que van a realizar en todo el año; comenta que desconoce dichos planes en el momento, pero también sabe que es verdad que



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 009-2012  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 009

21/Junio/012

Pág. 30 de 51

ellos los presentaron a los respectivos Consejos de Facultad y posteriormente fueron enviados al Consejo Académico para que allí se hiciera el proceso de evaluación.

Manifiesta que respecto a la intervención del Representante de la Directiva Académica, quiere precisar que cuando se mide la productividad académica se tienen solamente en cuenta los puntos salariales, los que se constituyen, entre otras cosas, por artículos científicos en revistas indexadas. Señala que la actual forma de evaluación de los docentes para considerar el año sabático no reconoce muchos logros y esfuerzos que ellos han realizados y que, por lo tanto, no se reflejan en la puntuación de la productividad académica.

El Representante de la Directiva Académica señala que es importante tener en cuenta el hecho de que los cinco profesores en cuestión expresaron su interés en el disfrute del año sabático.

La Presidente de la sesión cree conveniente darle espacio a los profesores para que puedan realizar más actividades académicas, las cuales pueden concretar en el período sabático.

El señor Rector expresa que es prudente conocer el plan de actividades a desarrollar por parte de cada uno de los profesores, porque es muy importante el liderazgo que estos profesores tienen en los procesos y ejercicios relacionados anteriormente y que son fundamentales para el progreso de la Universidad.

La Presidente de la sesión, con base en lo anteriormente expuesto, propone aplazar este punto de proyecto de Resolución Superior “Por la cual se aprueba el disfrute del año sabático”, para la próxima sesión, debiéndose presentar en ella los planes de actividades a realizar por los docentes en el período sabático.

**Conclusión:**

**El Consejo Superior Universitario determina aplazar este punto para la próxima sesión, debiéndose presentar en ella los planes de actividades a realizar por los docentes en el período sabático.**

**6.2 POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR PARA UTILIZAR RECURSOS DE LA ESTAMPILLA Y ADELANTAR LOS TRÁMITES TENDIENTES A REALIZAR LA ADECUACIÓN DE DIEZ BATERÍAS SANITARIAS EN LA SEDE SAN ANTONIO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS**



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 009-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 009

21/Junio/012

Pág. 31 de 51

---

**LLANOS CON RECURSOS DE ESTAMPILLA DURANTE LA VIGENCIA DEL  
AÑO 2012.**

El señor Rector manifiesta que se necesitan considerar y aprobar tres proyectos de suma importancia para la infraestructura y desarrollo de la Universidad (puntos 6.2, 6.3 y 6.4 del orden del día), los cuales se respaldarán con recursos de estampilla.

El Representante del Presidente de la República considera muy importante que estos proyectos encajen dentro de los recursos de la estampilla, a lo cual el señor Rector explica que la Oficina de Planeación ha trabajado al respecto teniendo en cuenta dicha observación.

El Representante del Presidente de la República comenta que Cien Mil Millones de Pesos es una suma de dinero considerable y que con ella la Universidad de los Llanos puede hacer algunas obras de impacto para el desarrollo de la Universidad. Le preocupa que algunas instalaciones de la Institución no son utilizadas eficientemente, al punto, por ejemplo, que en sus laboratorios nadie trabaja después de las seis de la tarde, situación que también se da en la Biblioteca de la sede Barcelona.

El Representante de los Egresados plantea que la Universidad requiere de un esquema de ordenamiento físico, precisar qué obras prioritarias requiere y de ellas escoger, al menos, una fundamental para su desarrollo. Precisa que esto es muy importante en cuanto a la aplicación de los recursos de estampilla.

La Presidente de la sesión conceptúa que se necesita un plan de remodelación y mejoramiento del campus universitario y a la vez un estudio financiero que precise cuánto cuesta mover el actual campus a otra parte.

El Representante del Sector Productivo considera muy importante hacer una gran obra que desarrolle de una vez por todas la sede de Barcelona; cree, al margen de cualquier estudio económico, que la Universidad no necesita comprar otro terreno, sino que debe aprovechar el que tiene y cambiar o modificar la política actual de transporte.

El Representante del Presidente de la República considera que toda actividad económica debe fundamentarse en ventajas competitivas y que la sede de Barcelona, por ser un sitio retirado de la ciudad, implica desventajas y, por ende, puede dificultar el desarrollo y progreso de la Universidad. Enfatiza que esto no significa que se debe abandonar dicha sede.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 009-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 009

21/Junio/012

Pág. 32 de 51

La Presidente de la sesión ha observado que las universidades promueven el progreso de la ciudad y que el crecimiento de Villavicencio ya casi llega al campus de la sede Barcelona. Pregunta que cuándo se considera en el Consejo Superior Universitario la revisión y ajuste pendiente del Acuerdo Superior N° 005 de 2011 “Por el cual se expide la política de administración de los recursos recaudados mediante la estampilla “UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS” 32 AÑOS CONSTRUYENDO ORINOQUIA”.

El Asesor de la Oficina de Planeación manifiesta que el trabajo por él realizado sobre el Acuerdo N° 005 de 2011 ya fue sometido y aprobado en primer debate de este Consejo; señala que al respecto el Representante de los Profesores hizo algunas observaciones, quien considera que dicha norma debe sufrir una revisión muchas más profunda.

El señor Rector considera que el Acuerdo N° 005 de 2011 debe precisarse y formularse de una manera mucho más clara, evitándose, de esta manera, inconsistencias y dudas en su aplicación; piensa que la actual norma fue un avance pero es prudente mejorarla.

El Representante de los Profesores se distancia de la aprobación de los tres proyectos que en la sesión se van a considerar, porque hasta hoy se conocen las cifras que los fundamentan, ya que la documentación soporte no fue entregada antes a los miembros del Consejo Superior. Respalda la posición del Representante del Presidente de la República, en el sentido de que cada uno de los proyectos soportados con los recursos de estampilla que se sometan a consideración de este Cuerpo Colegiado, deben hacer parte de una gran obra o mega-proyecto, al cual apunta concretamente la inversión de este dinero.

El Representante del Sector Productivo solicita se presenten los tres proyectos que se van a considerar en esta sesión, para decidir, si es del caso, sobre su aprobación.

El señor Rector, en cuanto al punto 6.2, explica que en la sede San Antonio de la Universidad de los Llanos se vienen presentando dificultades en la comunidad académica por la falta de una adecuada infraestructura sanitaria. Precisa que, como es sabido, la Institución ha hecho esfuerzos para la construcción de aulas y oficinas para la labor académica y administrativa, cuya población se ha incrementado en concordancia con la ampliación de la oferta educativa. Agrega que aunado a estas razones, los sanitarios existentes en dicha sede, se encuentran deteriorados por el normal uso y por daños intencionales causados en los enchapes, pisos y mobiliarios sanitarios. Enfatiza que igualmente son diarias las quejas escritas y verbales de inconformismo por parte del personal que allí labora y estudia, debido al estado de los baños, razón por la cual, es prioritario remodelar o adecuar las baterías sanitarias para mejorar la calidad del servicio de





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 009-2012  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 009

21/Junio/012

Pág. 33 de 51

sanearamiento básico en la sede urbana y mejorar la calidad de esta infraestructura de servicios.

El Asesor de la Oficina de Planeación explica que en cuanto a este punto, en el Banco de Proyectos de la Universidad de los Llanos se radicó la Ficha BPUNI N° VIARE 02 2006 2012, denominada “Adecuación de diez (10) baterías sanitarias en la sede San Antonio de la Universidad de los Llanos”, la cual contempla que los recursos para financiar el proyecto corresponden a los ingresos de la estampilla, así: Política 2. Apertura de programas y preparación de la región en competitividad y productividad; Estrategia 2. Cobertura y región productiva y competitiva; Programa 2.4. Diseñar y adoptar un plan para el desarrollo físico y tecnológico de la Universidad; Subprograma 2.4.4. Baterías sanitarias. Precisa que el valor de este proyecto es de \$158.465.861.

La Presidente de la sesión, con base en lo anteriormente expuesto, somete el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar la adecuación de diez baterías sanitarias en la sede San Antonio de la Universidad de los Llanos con recursos de estampilla durante la vigencia del año 2012”, a consideración del Consejo Superior Universitario.

**Conclusión:**

**El Consejo Superior Universitario aprueba el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar la adecuación de diez baterías sanitarias en la sede San Antonio de la Universidad de los Llanos con recursos de estampilla durante la vigencia del año 2012” por valor de \$158.465.861, con la siguiente votación: cinco (5) votos a favor por parte de la Presidente de la sesión, o sea, la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, el Representante del Presidente de la República, el Representante de la Directiva Académica, el Representante del Sector Productivo y el Representante de los Egresados y una (1) abstención de voto por parte del Representante de los Profesores. En este estado de la sesión el Representante de los Estudiantes ya se había retirado de la sala por motivos personales.**

**6.3 POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR PARA UTILIZAR RECURSOS DE LA ESTAMPILLA Y ADELANTAR LOS TRÁMITES TENDIENTES A REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE ELEVADO**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 009-2012  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 009

21/Junio/012

Pág. 34 de 51

**PARA LA SEDE SAN ANTONIO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS CON RECURSOS DE ESTAMPILLA DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2012.**

El señor Rector comenta que la sede de San Antonio de la Universidad de los Llanos no dispone de un tanque elevado para el almacenamiento de agua que requiere la población docente, estudiantil y administrativa que oscila en dos mil personas aproximadamente. Señala que únicamente se abastecen de un tanque subterráneo, pero debido al incremento de esta población (1.800 estudiantes y 200 entre administrativos y docentes), el consumo sanitario y humano (Decreto 475 de 1978) ha ido creciendo. Considera que el no tener un tanque de almacenamiento de agua en dicha sede genera un riesgo de emergencia sanitaria que desde ahora se puede evitar. Precisa que la capacidad de dicho tanque de almacenamiento es de 39,32 metros cúbicos, con una altura aproximada de siete metros.

El Asesor de la Oficina de Planeación explica que en el Banco de Proyectos de la Universidad de los Llanos se radicó la Ficha BPUNI N° VIARE 01 2006 2012, denominada “Construcción de tanque elevado para la sede San Antonio de la Universidad de los Llanos”, la cual contempla que los recursos para financiar el proyecto corresponden a los ingresos de la estampilla, así: Política 2. Apertura de programas y preparación de la región en competitividad y productividad; Estrategia 2. Cobertura y región productiva y competitiva; Programa 2.4. Diseñar y adoptar un plan para el desarrollo físico y tecnológico de la Universidad; Subprograma 2.4.1 Adecuación infraestructura de servicios acueducto, alcantarillado, energía y gas. Precisa que el valor de este proyecto es de \$44.544.528.

La Presidente de la sesión, con base en lo anteriormente expuesto, somete el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar la construcción de un tanque elevado para la sede San Antonio de la Universidad de los Llanos con recursos de estampilla durante la vigencia del año 2012”, a consideración del Consejo Superior Universitario.

**Conclusión:**

**El Consejo Superior Universitario aprueba el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar la construcción de un tanque elevado para la sede San Antonio de la Universidad de los Llanos con recursos de estampilla durante la vigencia del año 2012” por valor de \$44.544.528, con la siguiente votación: cinco (5) votos a favor por parte de la Presidente de la sesión, o sea, la Delegada de la Ministra de Educación**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 009-2012  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 009

21/Junio/012

Pág. 35 de 51

*Nacional, el Representante del Presidente de la República, el Representante de la Directiva Académica, el Representante del Sector Productivo y el Representante de los Egresados y una (1) abstención de voto por parte del Representante de los Profesores. En este estado de la sesión el Representante de los Estudiantes ya se había retirado de la sala por motivos personales.*

**6.4 POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR PARA UTILIZAR RECURSOS DE LA ESTAMPILLA Y ADELANTAR LOS TRÁMITES TENDIENTES A REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UNA CANCHA DE BASKETBALL EN LA SEDE BARCELONA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS CON RECURSOS DE ESTAMPILLA DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2012.**

El señor Rector manifiesta que a pesar de la existencia de un polideportivo (próximamente en servicio en la sede de Barcelona), se hace necesario contar con otro espacio deportivo adicional para atender las necesidades de recreación de la población estudiantil especialmente. Plantea por ello la construcción de una cancha de basketball reglamentaria al aire libre con medidas de 28x14 metros con sus respectivos tableros en un área total de 420 metros cuadrados para mejorar la calidad deportiva y el bienestar de los estudiantes de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería y Ciencias Humanas y de la Educación. Precisa que con esta obra se dispondrá también de un espacio para la recreación de la población docente y administrativa

El Asesor de la Oficina de Planeación explica que en cuanto a este punto, en el Banco de Proyectos de la Universidad de los Llanos se radicó la Ficha BPUNI N° VIARE 03 2006 2012, denominada “Construcción y dotación de una cancha de basketball en la sede Barcelona de la Universidad de los Llanos”, la cual contempla que los recursos para financiar el proyecto corresponden a los ingresos de la estampilla, así: Política 2. Apertura de programas y preparación de la región en competitividad y productividad; Estrategia 2. Cobertura y región productiva y competitiva; Programa 2.4. Diseñar y adoptar un plan para el desarrollo físico y tecnológico de la Universidad; Subprograma 2.4.19 Infraestructuras para la formación deportiva. Precisa que el valor de este proyecto es de \$66.844.583.

La Presidente de la sesión, con base en lo anteriormente expuesto, somete el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar la construcción y dotación de una cancha de basketball en la sede Barcelona de la Universidad de los Llanos con recursos de



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 009-2012  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 009

21/Junio/012

Pág. 36 de 51

estampilla durante la vigencia del año 2012”, a consideración del Consejo Superior Universitario.

**Conclusión:**

**El Consejo Superior Universitario aprueba el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar la construcción y dotación de una cancha de basketball en la sede Barcelona de la Universidad de los Llanos con recursos de estampilla durante la vigencia del año 2012” por valor de \$66.844.583, con la siguiente votación: cinco (5) votos a favor por parte de la Presidente de la sesión, o sea, la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, el Representante del Presidente de la República, el Representante de la Directiva Académica, el Representante del Sector Productivo y el Representante de los Egresados y una (1) abstención de voto por parte del Representante de los Profesores. En este estado de la sesión el Representante de los Estudiantes ya se había retirado de la sala por motivos personales.**

La Presidente de la sesión solicita al Secretario General agendar para la próxima sesión en segundo debate el proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se modifica el Acuerdo Superior N° 005 de 2011”, ya que considera de importancia trabajar los proyectos que soportan los recursos de estampilla con una norma clara y sin dificultades en su aplicación.

**6.5 POR LA CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DESTINADO A LOS ESTUDIANTES DURANTE EL SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DEL AÑO 2012.**

El señor Rector informa que la Oficina de Servicios Generales y la Vicerrectoría de Recursos Universitarios solicitan autorización para contratar el Servicio de Transporte Especial destinado a los estudiantes de la Universidad, durante el segundo período académico de 2012 de acuerdo al calendario académico, por un valor total de Setecientos Dos Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta Pesos (\$702.873.860).

La Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros, el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos a contratar el Servicio de Transporte Especial destinado a los estudiantes durante el segundo período académico del año 2012”.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 009-2012  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 009

21/Junio/012

Pág. 37 de 51

**Conclusión:**

**El Consejo Superior Universitario aprueba el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos a contratar el Servicio de Transporte Especial destinado a los estudiantes durante el segundo período académico del año 2012” por valor de \$702.873.860, con la siguiente votación: seis (6) votos a favor por parte de la Presidente de la sesión, o sea, la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, el Representante del Presidente de la República, el Representante de la Directiva Académica, el Representante del Sector Productivo, el Representante de los Egresados y el Representante de los Profesores. En este estado de la sesión el Representante de los Estudiantes ya se había retirado de la sala.**

**6.6 POR LA CUAL SE PRORROGA LA COMISIÓN DE ESTUDIOS AL EXTERIOR A LA PROFESORA LILIA MERCEDEZ LADINO MARTÍNEZ.**

El Secretario General informa que se recibió la información y los documentos pertinentes, relacionados con la prórroga de la comisión de estudios de la profesora Lilia Mercedes Ladino Martínez y que por tal motivo se constatan los siguientes puntos:

Que la profesora Lilia Mercedes Ladino Martínez, identificada con la cédula de ciudadanía N° 40.438.207 de Villavicencio, escalafonada en la Categoría Auxiliar de Tiempo Completo, adscrita a la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería y vinculada a la Universidad de los Llanos desde el 24 de enero de 2006, según Acta de Posesión N° 020, solicitó prorrogar por segunda vez la comisión de estudios de Doctorado en Física y Matemáticas en la Universidad de Castilla, La Mancha (España).

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería en sesión ordinaria N° 022 del 30 de mayo de 2012, dio lectura al Oficio del 24 de mayo de 2012 suscrito por la profesora Lilia Mercedes Ladino Martínez, en el cual presentó el informe semestral de actividades, al mismo tiempo que solicitó la prórroga de su comisión de estudios en el exterior entre el 28 de Junio de 2012 y el 27 de Junio de 2013, luego de lo cual determinó dar concepto favorable a la solicitud y recomendar al Consejo Académico adelantar los trámites correspondientes a la prórroga de la comisión de estudios.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria N° 014 del 19 de junio de 2012, dio lectura al Memorando N° 40.20.10-000300 del 05 de junio de 2012 presentado por el Secretario Académico del Consejo de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, luego de lo cual



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 009-2012  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 009

21/Junio/012

Pág. 38 de 51

decidió dar el correspondiente aval para efectuar la prórroga de la comisión de estudios de la profesora Lilia Mercedes Ladino Martínez.

Que el Profesional de Gestión Institucional de la División Financiera dio concepto presupuestal favorable en memorando del 20 de junio de 2012, para que la profesora Lilia Mercedes Ladino Martínez continúe estudios correspondientes al Doctorado en Física y Matemáticas en la Universidad de Castilla, La Mancha (España), los cuales corresponden a la segunda prórroga.

La Presidente de la sesión, con base en el análisis anterior, somete a consideración de los Consejeros la aprobación del proyecto de Resolución Superior “Por la cual se prorroga la comisión de estudios al exterior a la profesora Lilia Mercedes Ladino Martínez”.

**Conclusión:**

**El Consejo Superior Universitario aprueba el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se prorroga la comisión de estudios al exterior a la profesora Lilia Mercedes Ladino Martínez” con seis (6) votos a favor por parte de la Presidente de la sesión, o sea, la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, el Representante del Presidente de la República, el Representante de los Profesores, el Representante de la Directiva Académica, el Representante del Sector Productivo y el Representante de los Egresados. El Representante de los Estudiantes se retiró de la sesión al comienzo de la misma.**

**6.7 POR LA CUAL SE PRORROGA LA COMISIÓN DE ESTUDIOS A LA PROFESORA INGRIT GUTIÉRRES VEGA.**

El Secretario General informa que se recibió la información y los documentos pertinentes, relacionados con la prórroga de la comisión de estudios de la profesora Ingrit Gutiérrez Vega y que por tal motivo se constatan los siguientes puntos:

Que la profesora Ingrit Gutiérrez Vega, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.391.897 de Villavicencio, escalafonada en la Categoría Auxiliar de Tiempo Completo, adscrita a la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación y vinculada a la Universidad de los Llanos desde el 24 de enero de 2006, Resolución Rectoral N° 0061 de 2006, solicitó prorrogar por tercera vez la comisión de estudios de Doctorado en Infancia, Niñez y Juventud a realizar en la Universidad de Manizales (Colombia).



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 009-2012  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 009

21/Junio/012

Pág. 39 de 51

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación en sesión ordinaria N° 024 del 05 de junio de 2012, analizó la solicitud de la profesora Ingrit Gutiérrez Vega, en la cual se presentó el informe semestral de actividades, al mismo tiempo que solicitó la prórroga de su comisión de estudios entre el 01 de septiembre de 2012 y el 31 de agosto de 2013, luego de lo cual determinó dar concepto favorable a la solicitud y recomendar al Consejo Académico adelantar los trámites correspondientes a la prórroga de la comisión de estudios.

Que el Consejo Académico en la sesión ordinaria N° 017 del 28 de junio de 2011, analizó y evaluó la documentación presentada mediante Memorando N° 40. 10-0140 del 13 de junio de 2012 por el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, luego de lo cual determinó dar el correspondiente aval para efectuar la prórroga de la comisión de estudios de la profesora Ingrit Gutiérrez Vega.

Que el Profesional de Gestión Institucional de la División Financiera dio concepto presupuestal favorable en memorando del 20 de junio de 2012, para que la profesora Ingrit Gutiérrez Vega continúe estudios correspondientes al Doctorado en Infancia, Niñez y Juventud a realizar en la Universidad de Manizales (Colombia), los cuales corresponden a la tercera prórroga.

La Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros la aprobación del proyecto de Resolución Superior “Por la cual se prorroga la comisión de estudios al exterior a la profesora Ingrit Gutiérrez Vega.”

**Conclusión:**

**El Consejo Superior Universitario aprueba el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se prorroga la comisión de estudios al exterior a la profesora Ingrit Gutiérrez Vega” con seis (6) votos a favor por parte de la Presidente de la sesión, o sea, la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, el Representante del Presidente de la República, el Representante de los Profesores, el Representante de la Directiva Académica, el Representante del Sector Productivo y el Representante de los Egresados. El Representante de los Estudiantes se retiró de la sesión.**

**7. INFORME CONVOCATORIA DE PROFESORES.**

En este estado de la sesión ingresan a la sala de juntas el Doctor Eduardo Castillo González, Vicerrector Académico, y el Ingeniero Luis Carlos Ramírez Villa, Profesional de Apoyo de Articulación de Vicerrectoría Académica.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 009-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 009

21/Junio/012

Pág. 40 de 51

---

El Vicerrector Académico informa que va a presentar un resumen de los principales aspectos y resultados que se dieron en la pasada “Convocatoria 01-P-2012” de docentes de planta para 23 plazas.

Señala que en el desarrollo correspondiente a dicha convocatoria participaron muchos agentes, tales como: los Consejos de Facultad, el Consejo Académico, la Rectoría, la Asesora Jurídica Externa (Doctora Paula Andrea Murillo Parra), un grupo selecto de abogados de la Universidad de los Llanos, la Secretaría General y la totalidad de los empleados que conforman la Vicerrectoría Académica.

Precisa que se recibieron 159 hojas de vida, de las cuales fueron seleccionadas con el cumplimiento de los requisitos básicos en un comienzo 45; señala que posteriormente se recibieron 27 reclamaciones, lo que implicó que fueran incluidas en el concurso otras 10 hojas de vida, configurándose un grupo de 55 participantes para la práctica de pruebas.

Agrega que el número de concursantes que se presentaron a las pruebas fueron 39, de los cuales 13 se declararon elegibles para cubrir finalmente 11 plazas.

Comenta que con base a una serie de gráficas y cuadros que va a presentar, se podrán observar hechos y situaciones que deben ser evitados o mejor controlados en las convocatorias futuras.

Muestra, de esta manera, una gráfica donde se proyecta el número de hojas de vida recibidas en cada concurso, observándose que la mayor cantidad se recibió en los dos concursos del Departamento de Básicas, mientras que pocas se recibieron en dos de los tres concursos de la Facultad de Salud; considera que en Ciencias Agropecuarias hubo problemas en cuanto al cumplimiento de los perfiles, como fue el caso de la Clínica Animal.

La gráfica siguiente registra la “Relación entre las hojas de vida presentadas y las hojas de vida seleccionadas en la primera etapa de los concursos”, encontrándose que tan solo el 28% de las hojas de vida presentadas fueron seleccionadas y el 72% no lo fueron.

Explica que, en cuanto a la gráfica del “Porcentaje de hojas de vida que fueron seleccionadas para las pruebas”, o sea, la segunda etapa de los concursos, el 35% fueron seleccionadas, mientras el 65% no fueron seleccionadas.





**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 009-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 009

21/Junio/012

Pág. 41 de 51

Señala que del total de “Concursantes habilitados para presentar pruebas”, la gráfica respectiva muestra que el 29% se presentaron y el 71% no lo hicieron.

Precisa que la gráfica correspondiente al “Porcentaje de las hojas de vida recibidas que resultaron finalmente elegibles” muestra tan solo el 8%, lo que indica que se deben revisar criterios, normas, procedimientos, etc. para las próximas convocatorias, haciendo de los concursos algo más eficaz.

Comenta, con el soporte de una gráfica adicional, que el 33% de los concursantes que presentaron pruebas resultaron elegibles y el 67% no elegibles.

El Vicerrector Académico presenta una gráfica de los “Factores que incidieron en la no selección de hojas de vida”, enunciándose el siguiente orden de mayor a menor incidencia, así: título de posgrado (el presentado por el concursante no corresponde al exigido en el perfil); título de pregrado (el del concursante no es solicitado en el perfil); soportes de distintos items solicitados en el concurso; convalidación de los títulos; experiencia docente; experiencia laboral; y bajo porcentaje, frente al mínimo exigido.

La Presidente de la sesión señala que la convalidación de los títulos, de acuerdo con la Directriz Ministerial del grupo de seguimiento del Decreto 1279 de 2002, no se exige en el concurso, sino para la posesión del concursante elegido. Considera prudente, además, que la Universidad les debe colaborar a los participantes en la manera o forma como se deben llenar o diligenciar los formularios.

El Vicerrector Académico presenta gráficas relacionadas con los concursos correspondientes a la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales (2), la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería (5), la Facultad de Ciencias Económicas (4), la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación (4) y la Facultad de Ciencias de la Salud (3), observándose en todas una baja calificación de “producción intelectual” de los concursantes.

Complementa la información presentando el cuadro “Promedio de puntuación de la valoración de los concursantes de la Convocatoria 01-P-2012”, arrojando los siguientes resultados:

<b>Valoración</b>	<b>Puntaje Promedio Alcanzado</b>	<b>Puntaje Máximo Previsto</b>
-------------------	-----------------------------------	--------------------------------



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 009-2012  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 009

21/Junio/012

Pág. 42 de 51

Formación	10,8	14
Experiencia	5,7	13
Producción Intelectual	4,1	13
Proyecto de Investigación	19,5	27
Clase Magistral	20,9	27
Segunda Lengua	3,5	6
<b>Promedio Total</b>	<b>64,5</b>	<b>100</b>

Analiza y explica con preocupación un ejercicio de simulación, según el cual un profesional con maestría, tres años de experiencia docente en universidades, cuatro años de experiencia profesional, un año de experiencia en un instituto de investigaciones, dos artículos en revista indexada categoría B y un dominio básico de un segundo idioma, no alcanza a cumplir los setenta puntos exigidos para ser declarado elegible, ya que la normatividad, perfiles y otros requisitos vigentes impiden que se pueda clasificar como un candidato bueno o al menos aceptable; enfatiza que este caso efectivamente se presentó en la Convocatoria aquí revisada y lamentablemente el concursante tuvo que ser rechazado. Soporta el anterior caso con un cuadro del ejemplo de simulación antes planteado:

Valoración	Puntaje Promedio Alcanzado	Puntaje Máximo Previsto
Formación	12,0	14
Experiencia	5,0	13
Producción Intelectual	5,0	13
Proyecto de Investigación	19,5	27
Clase Magistral	20,9	27
Segunda Lengua	3,5	6
<b>Promedio Total</b>	<b>65,9</b>	<b>100</b>



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 009-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 009

21/Junio/012

Pág. 43 de 51

Presenta además un cuadro con el costo en que la Universidad incurrió en el cumplimiento de la Convocatoria, de acuerdo a las Horas Semana y el valor promedio hora que cada uno de los distintos funcionarios (académicos y administrativos) dedicó al desarrollo y cumplimiento de este proceso, resultando un valor total de \$84.147.216; señala, además, que en los jurados externos se gastaron \$93.949.590 y en la prueba de segunda lengua \$1.500.000, para un gran total de la Convocatoria 01-P-2012 de \$179.596.806. Precisa que esta Convocatoria duró cinco meses.

El Vicerrector Académico plantea, finalmente, las siguientes recomendaciones o propuesta general de ajuste para la próxima Convocatoria:

- ▲ Revisar los criterios para establecer y expresar los perfiles.
- ▲ Revisar el Acuerdo Superior N° 002 de 2010, en los siguientes aspectos: reconsiderar los puntajes de hoja de vida por título y experiencia; analizar los aspectos tenidos en cuenta para la revisión de puntajes por productividad académica; y examinar jurídicamente los pasos y plazos de las recomendaciones.

El Representante del Sector Productivo considera que con base en lo expuesto por el Vicerrector Académico, se deben realizar convocatorias de profesores de planta más ágiles y, por lo tanto, más flexibles, de tal manera que el número de docentes elegibles para cubrir las plazas vacantes sea más grande que el arrojado en esta Convocatoria aquí analizada; resalta que lo que se debe perseguir son mejores resultados, o sea más profesores elegibles y de buena calidad. Agrega que, por tal razón, se debe trabajar para este tipo de convocatorias con un mejor reglamento de vinculación profesoral que el actual, lo que exige revisar el Acuerdo Superior N° 002 de 2010 “Por el cual se define la Planta Global y la política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos”.

Sugiere aplicar el concepto de relevo generacional en este proceso de vinculación profesoral y plantea que quizás no es conveniente para la Universidad contratar profesores con más de 45 años de edad, ya que su futuro profesional es corto y lo prudente es que una persona para esa época de la vida debe tener resuelta ya su situación económica; recomienda, por lo tanto, que este aspecto del relevo generacional debe tenerse en cuenta en el reglamento de vinculación profesoral pertinente.

El señor Rector conceptúa que si bien el Acuerdo Superior N° 002 de 2010 en su esencia fue bien concebido y desarrollado, tan sólo hasta ahora, al adelantarse la Convocatoria 01-P-2012, surtió su primera prueba y experiencia. Señala que es muy importante tener en cuenta los comentarios realizados por el Vicerrector Académico sobre este primer proceso,



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 009-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 009

21/Junio/012

Pág. 44 de 51

ya que él fue el líder y coordinador de este trámite y el que vivió en carne propia lo bueno y lo malo del mismo; precisa que de tales comentarios se debe concluir que el “Estatuto de Vinculación Profesorado” se debe ajustar y resolver de esta manera los inconvenientes, dificultades y oscuros que en el hay; manifiesta que la simulación explicada por el Vicerrector Académico es de gran aporte para captar la problemática que se enfrentó en esta convocatoria primera con la aplicación del Acuerdo Superior N° 002 de 2010; agrega que lo mismo ocurrió con la alta edad de algunos participantes, situación esta que indudablemente se deben prever en la convocatoria próxima. Aconseja apuntar en este tipo de procesos a ciertos nichos de profesores, debiendo ser la reglamentación correspondiente no tan generalizada; insiste en que las observaciones de la experiencia que en esta sesión se analizan, se debe tomar como recomendaciones y buscar fórmulas de concertación con los distintos grupos académicos interesados en la materia, a fin de configurar un mejor Acuerdo Superior al vigente.

El Representante de los Profesores comenta que los resultados obtenidos en esta Convocatoria los ve con buenos ojos. Resalta que dicho proceso superó los muchos rumores que surgieron en el sentido que esta selección de profesores era amarrada y que, por tal razón, como ante este Consejo lo defendió el Representante de los Estudiantes, los jurados de las entrevistas del concurso deberían ser externos, como así efectivamente se hizo; manifiesta que de los resultados obtenidos, se tiene, por lo tanto, que concluir que tal pecado no se cometió como se había profetizado, lo cual es bueno para la ejecución de los próximos concursos.

Señala que otra cosa buena que se produjo a raíz de esta Convocatoria, es que las personas seleccionadas son de alto nivel académico, por lo que van a traer un buen ejercicio profesional y buenos resultados a la Universidad.

Considera que la Convocatoria 01-P-2012 no fue costosa, ya que los profesores seleccionados van a trabajar en la Institución al menos 25 años, porque en su calidad de docentes de planta de tiempo completo, no se les podrá retirar de su cargo.

Considera que para interpretar las normas del Acuerdo Superior N° 002 de 2010, es importante interpretar con claridad conceptos tales como pregrado y posgrado.

Señala que no comparte lo afirmado en ciertas oportunidades por el Representante de los Estudiantes, en el sentido que en el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntajes (CARP) hay una gran burocracia de profesores; precisa que los distintos comités se montan, porque no hay procesos de información efectivos.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 009-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 009

21/Junio/012

Pág. 45 de 51

---

Manifiesta que la Universidad no puede responder por la trayectoria académica de los profesores del año 2009 hacia atrás.

Concluye su intervención enfatizando que el Acuerdo Superior N° 002 de 2010, Estatuto de Vinculación Profesorado, no se debe modificar sino interpretar sus normas, en ejercicio de una de las funciones del Consejo Superior Universitario estipulada en el numeral 32 del artículo 23 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, o sea, “Resolver por vía de autoridad las dudas que se presenten en la interpretación de todos los Acuerdos y Resoluciones que se emitan en la Institución”.

El Representante del Presidente de la República expresa que uno de los requisitos esenciales para que un programa salga adelante es la buena calidad de sus profesores, punto este que se cumple en la Universidad de los Llanos en el programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, el cual es de alto nivel, lo mismo que en los programas de Agronomía e Ingeniería Agronómica; precisa que lo anterior debe ser así, porque la vida económica de la región se ha movido siempre alrededor de los objetivos de estos tres programas y en el medio pululan profesionales competentes y expertos sobre sus correspondientes temáticas. Señala que contrario a lo anterior, un nuevo programa en la región no tendría éxito si allí no hay profesionales ni profesores, situación que se daría en Unillanos en un programa de Relaciones Internacionales o de Ingeniería Forestal, por ejemplo. Concluye que como prueba de lo anterior es el éxito, en general, de las universidades de Bogotá con un programa de Economía, pues en la actividad económica de la ciudad, abundan profesionales de esta ciencia que han cursado sus estudios en las mejores universidades americanas o europeas; enfatiza que, por lo tanto, al montar un programa se debe ser muy cuidadoso sobre el cumplimiento de esta situación.

El Representante de la Directiva Académica manifiesta estar de acuerdo con el Representante de los Profesores en el sentido que no es prudente modificar el Acuerdo Superior N° 002 de 2010, sino explicarlo y aclarar por medio de resoluciones las dudas que sobre el mismo se presenten; resalta que una reforma del citado Acuerdo se hace precisamente por medio de Acuerdos y que si se cumple de manera ágil el proceso reformativo, este concluirá hacia el mes de noviembre próximo. Considera que no hay niveles de preparación para los programas o cátedras que se incluyeron en la Convocatoria 01-P-2012 que no se encuentren en la región.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 009-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 009

21/Junio/012

Pág. 46 de 51

El señor Rector afirma que el Acuerdo Superior N° 002 de 2010 no tiene en cuenta nada sobre el relevo generacional ni los mejores egresados, posibilidades que en sus convocatorias si tienen en cuenta otras universidades.

La Presidente de la sesión felicita a la Universidad de los Llanos por el proceso de vinculación profesoral adelantado por medio de la convocatoria en análisis; califica de gran interés considerar la posibilidad de desarrollar un profesor su vida académica en Unillanos, razón por la cual no pueden calificarse de despistados a los aspirantes que participaron en este proceso. Sugiere revisar las fallas que se presentaron en dicha convocatoria y corregirlas, lo cual se puede hacer por medio de una pequeña encuesta a los jurados o evaluadores externos, analizar nuevamente los distintos requisitos que para diferentes temas se establecieron, lo mismo que los perfiles y las formas de calificación. Resalta como valiosa la participación en los concursos de muchos jóvenes profesionales interesados. Recomienda la elaboración de una guía para la presentación de los documentos por parte de los aspirantes, señalando que debe tenerse en cuenta que lo que es claro para los organizadores de una convocatoria no lo es para los concursantes. Enfatiza que, en términos generales, fue muy buena la convocatoria realizada y le sugiere al Vicerrector Académico no tenerle miedo a la próxima convocatoria de 28 concursos.

El Vicerrector Académico considera que los 28 concursos en sí no le preocupan, pero sí que después de cumplir con el proceso, en este se hayan gastado 5 meses y como resultado final continúen vacantes 14 plazas. Espera que el Consejo Académico escuche las observaciones por él realizadas al proceso, las examine y revise, para así determinar si se deben hacer modificaciones o cambios a los concursos.

El Secretario General comenta que los perfiles de los concursantes en algunos programas, como fueron los casos de Ciencias Económicas, se plantearon exageradamente exigentes, al punto que como bien lo señaló el Representante del Presidente de la República, en la región no hay profesionales de dicho nivel y como lo ha explicado el Representante de la Directiva Académica en distintas oportunidades, es difícil que docentes y profesionales de la capital, por ejemplo, se trasladen con su familia e intereses a Villavicencio.

El señor Rector resalta que efectivamente en la Facultad de Ciencias Económicas de 8 concursos solo se concretó un programa, lo cual considera malo y preocupante.

El Representante de la Directiva Académica considera que para contratar profesores de planta de tiempo completo para una Escuela no se deben exigir requisitos exagerados, o



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 009-2012  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 009

21/Junio/012

Pág. 47 de 51

sea, perfiles excluyentes de muy alto nivel; considera que se pueden plantear perfiles normales, dándoles preferencia a los de alto nivel.

El Vicerrector Académico señala que de los 13 docentes que a raíz de los concursos resultaron elegibles, dos docentes externos a la Universidad de los Llanos solamente fueron y el resto de la Institución y graduados en la mismo.

El señor Rector sugiere que el proyecto de Acuerdo Superior para primer debate “Por el cual se modifica el Acuerdo Superior N° 002 de 2010” (Estatuto de vinculación profesoral), se trate en una sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario durante la primera semana del próximo mes de julio, o sea, en los día 5 o 6 de julio y el segundo debate en la sesión ordinaria ya programada para el jueves 19 de julio de 2012; aclara que antes de la primera reunión ordinaria del Consejo Superior Universitario, el Consejo Académico avalará, si así lo considera, dicho proyecto.

El Representante de la Directiva Académica dice que en la primera semana del próximo mes de julio él estará en vacaciones, razón por la cual solicita que durante ese lapso no se reúna el Consejo Superior Universitario.

La Presidente de la sesión manifiesta que ella puede asistir a una sesión del Consejo Superior Universitario el 9 de julio, donde se podrían tratar los puntos que en esta sesión no se consideraron, como son el punto 8 “Mecanismos de evaluación de la gestión del Plan de Acción Institucional de los Decanos” y el punto 9 correspondiente al “Informe del estado de los CERES”, lo mismo que otros puntos que se consideren pertinentes.

Con base en lo anterior, el señor Rector considera que se puede reunir el Consejo Superior Universitario los días lunes 9 de julio y jueves 19 de julio de 2012, lo cual al ser sometido por la Presidente de la sesión a consideración de los miembros de este Cuerpo Colegiado, fue aceptado unánimemente por ellos.

**Conclusión:**

**El Consejo Superior Universitario se da por enterado del informe presentado por el Vicerrector Acaemico, relacionado con la Convocatoria docente 01-P-2012.**

**8. MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL DEL RECTOR Y DE LA GESTIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN INSTITUCIONAL DE LOS DECANOS.**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 009-2012  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 009

21/Junio/012

Pág. 48 de 51

El Consejo Superior Universitario aplaza la consideración y estudio de este punto para la próxima sesión del 09 de julio de 2012.

**9. INFORME DEL ESTADO DE LOS CERES.**

De igual manera y atendiendo la petición del Representante de los Estudiantes, el Consejo Superior Universitario aplaza la consideración y estudio de este punto para la próxima sesión del 09 de julio de 2012.

**10. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA.**

El Secretario General procede a presentar y explicar la correspondencia recibida en su oficina, para poner en conocimiento y consideración de este Cuerpo Colegiado en la presente sesión, así:

- **Asunto:** Oficio del 05 de Junio de 2012 suscrito por el funcionario Pedro Alonso Palacios Rubiano, Profesional de Gestión Institucional, Biblioteca, dirigido al Consejo Superior Universitario con copia al Consejo Académico, en donde expresa su agradecimiento por el otorgamiento de la condecoración “Corocora Llanera”, grado “Corocora de Bronce”, a raíz de la celebración de los 37 años de vida Institucional de la Universidad de los Llanos el pasado 01 de junio de 2012.

**Conclusión: El Consejo Superior Universitario se da por enterado.**

- **Asunto:** Oficio N° 001642 del 19 de Junio de 2012 suscrito por el señor Antonio Cuéllar Vargas, Alcalde del Municipio de Restrepo, Meta.

El Secretario General informa que el Municipio de Restrepo y la Universidad de los Llanos suscribieron un convenio de cooperación para aunar esfuerzos en los siguientes puntos: investigación, pasantías, oferta académica y proyecto ecológico, turístico y académico y en la sede de Unillanos del municipio de Restrepo.

Afirma que con base en lo anterior, el Alcalde de Restrepo resalta que en los tres primeros puntos (investigación, pasantías y oferta académica) se ha avanzado de forma apropiada y que en cuanto al punto cuarto (proyecto ecológico, turístico y académico) se deben surtir unos procedimientos especiales, para los cuales se necesita la aprobación de la Universidad de los Llanos.





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 009-2012  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 009

21/Junio/012

Pág. 49 de 51

Señala que de esta manera, el Alcalde de Restrepo se permite invitar al Consejo Superior Universitario para que sesione en la próxima reunión en la sede de Unillanos en dicho Municipio, lo que permitirá que ambas partes se conozcan y avancen en este proyecto ecológico, turístico y académico, el cual es de vital importancia para la población del citado ente territorial, como para el alma máter de la Institución.

**Conclusión: El Consejo Superior Universitario, con base en la anteriormente expuesto, se da por enterado.**

- **Asunto:** Oficio N° 001611 del 13 de Junio de 2012, suscrito por el Docente Ocasional de Tiempo Completo, egresado de la Universidad de los Llanos como Administrador de Empresas, Javier Díaz Castro, donde solicita apoyo económico para realizar un Doctorado en Economía y Dirección de Empresas en la Universidad de Alcalá de Henares (España).

El Secretario General informa que el Consejo Académico en la sesión ordinaria N° 014 del 19 de junio de 2012, analizó la solicitud del profesor Javier Díaz Castro, luego de lo cual determinó negar la comisión de estudios solicitada, en razón a que este auxilio es otorgado únicamente a los profesores de tiempo completo escalafonados y no a los profesores ocasionales, según lo estipulado en el artículo 1 del Acuerdo Superior N° 006 de 2006; agrega que, sin embargo, el citado Cuerpo Colegiado consideró que el señor Rector, a petición del profesor, puede estudiar la solicitud de otorgarle un permiso compensado para que dicho docente pueda realizar sus estudios, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 62 del Acuerdo Superior N° 002 de 2004.

Explica que el citado Órgano conceptuó además que tampoco es posible que al profesor Javier Díaz Castro se le pueda garantizar la continuidad de su labor como docente en el siguiente año, debido a que se deben respetar las necesidades académicas que surjan y el proceso de contratación del año entrante.

**Conclusión:**

**El Consejo Superior Universitario acoge en su totalidad la decisión tomada por el Consejo Académico sobre las solicitudes planteadas por el profesor Javier Díaz Castro.**

## 10. PROPOSICIONES Y VARIOS.

### PROPOSICIÓN N° 1



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 009-2012  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 009

21/Junio/012

Pág. 50 de 51

El Representante de los Egresados solicita al Consejo Superior Universitario se le autoricen diez salidas a distintos municipios de la región, con el fin de presentar y promover ante los egresados de la Universidad su plan de trabajo e integración de los mismos.

**Conclusión:**

**El Consejo Superior Universitario aprueba la solicitud del Representante de los Egresados, o sea, diez salidas a distintos municipios de la región, con el fin de presentar y promover ante los egresados de la Universidad su plan de trabajo e integración de los mismos.**

**PROPOSICIÓN N° 2**

El Representante de los Egresados, con base en el memorando del 21 de junio de 2012, propone al Consejo Superior Universitario someter a discusión el actual Estatuto General de la Universidad, o sea, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, a fin de concretar algunas reformas a dicha normatividad.

El Representante de los Profesores considera no prudente atender esta propuesta en una época previa al proceso electoral que se avecina, porque, según él, de alguna manera los actuales miembros del Consejo Superior Universitario y los distintos estamentos de la Universidad en general, tienen ya estructurados sus intereses en distintas formas, razón por la cual, sugiere que ese estudio del Estatuto General se haga después del mes de octubre del presente año.

La Presidente de la sesión considera que dicho estudio se puede adelantar ahora como un análisis y nada más, es decir, sin aprobar modificación alguna.

**Conclusión:**

**El Consejo Superior Universitario, con base en lo anteriormente expuesto, se da por enterado de dicha solicitud, pero no toma decisión al respecto.**

Finaliza la sesión siendo las 11:50 a.m.

**NATALIA RUIZ RODGERS**  
Presidente

**HERNANDO PARRA CUBEROS**  
Secretario



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 009-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 009      21/Junio/012

Pág. 51 de 51

---

Aprobada en sesión ordinaria N° 012 de 2012, siendo Presidente y Secretario

*Original Firmado*

**NATALIA RUIZ RODGERS**

Presidente

Transcribió: MPedraza  
Revisó: Hernando Parra Cuberos

*Original Firmado*

**HERNANDO PARRA CUBEROS**

Secretario